

COMPROMISO DE DIÁLOGO

Guía de Estándares de Participación para el
Desarrollo de Proyectos de Energía



COMPROMISO DE DIÁLOGO

Guía de Estándares de Participación para el
Desarrollo de Proyectos de Energía

TABLA DE CONTENIDOS

I. PREFACIO	05
II. INTRODUCCIÓN	07
III. PRINCIPIOS Y CRITERIOS	19
Principio 1: INCLUSIÓN	21
La diversidad y pluralidad de los actores involucrados están debidamente representados en el proceso.	
Principio 2: OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	23
El proceso participativo comienza temprano y dura todo el ciclo de vida del proyecto.	
Principio 3: TRANSPARENCIA	25
Todas las partes cuentan con información clara, completa, veraz y oportuna.	
Principio 4: INCIDENCIA	27
El proceso contribuye a que los participantes puedan incidir en las decisiones que les afectan.	
Principio 5: PLANIFICACIÓN CONJUNTA	30
Se involucra a las partes interesadas en la planificación del proceso participativo, durante todo el ciclo de vida del proyecto.	
Principio 6: DESARROLLO LOCAL	32
Los proyectos energéticos promueven el desarrollo de las comunidades y territorios relacionados con ellos, durante todo el ciclo de vida, complementan la visión y planes de desarrollo local, y potencian las oportunidades sociales y económicas de sus habitantes.	

IV. GUÍA DE APLICACIÓN	37
- COMPROMISOS Y EXPECTATIVAS	38
- PREPARACIÓN DEL TITULAR	46
1. ETAPA DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO PREVIO AL SEIA	50
2. ETAPA DE PERMISOS AMBIENTALES Y SECTORIALES	68
3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	78
4. ETAPA DE OPERACIÓN	86
5. ETAPA DE CIERRE	94
V. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS	101
VI. BIBLIOGRAFÍA	109
VII. ANEXOS	117
1. Fuentes para la elaboración de esta guía	118
2. Proceso de aplicación de la guía de estándares de participación	121
3. Procedimiento de aplicación de la guía de estándares de participación	122





I. PREFACIO

Energía, participación y desarrollo

Cada comunidad tiene su propia visión de desarrollo. En general, no existen visiones mejores que otras, pero en un territorio siempre será más pertinente la mirada local.

La presente guía de estándares de participación para el desarrollo de proyectos de energía tiene por objeto involucrar a las personas, a las familias, a las comunidades locales, en procesos de diálogo que les permitan ser parte activa en el desarrollo de la energía que se pueda desarrollar en su territorio. Se basa en sólidos principios que son necesarios para la generación de confianza: la inclusión, el acercamiento temprano, la transparencia, la posibilidad de incidir en el diseño de los proyectos, la planificación conjunta de los procesos de diálogo y la búsqueda del anhelado desarrollo local desde la mirada del territorio.

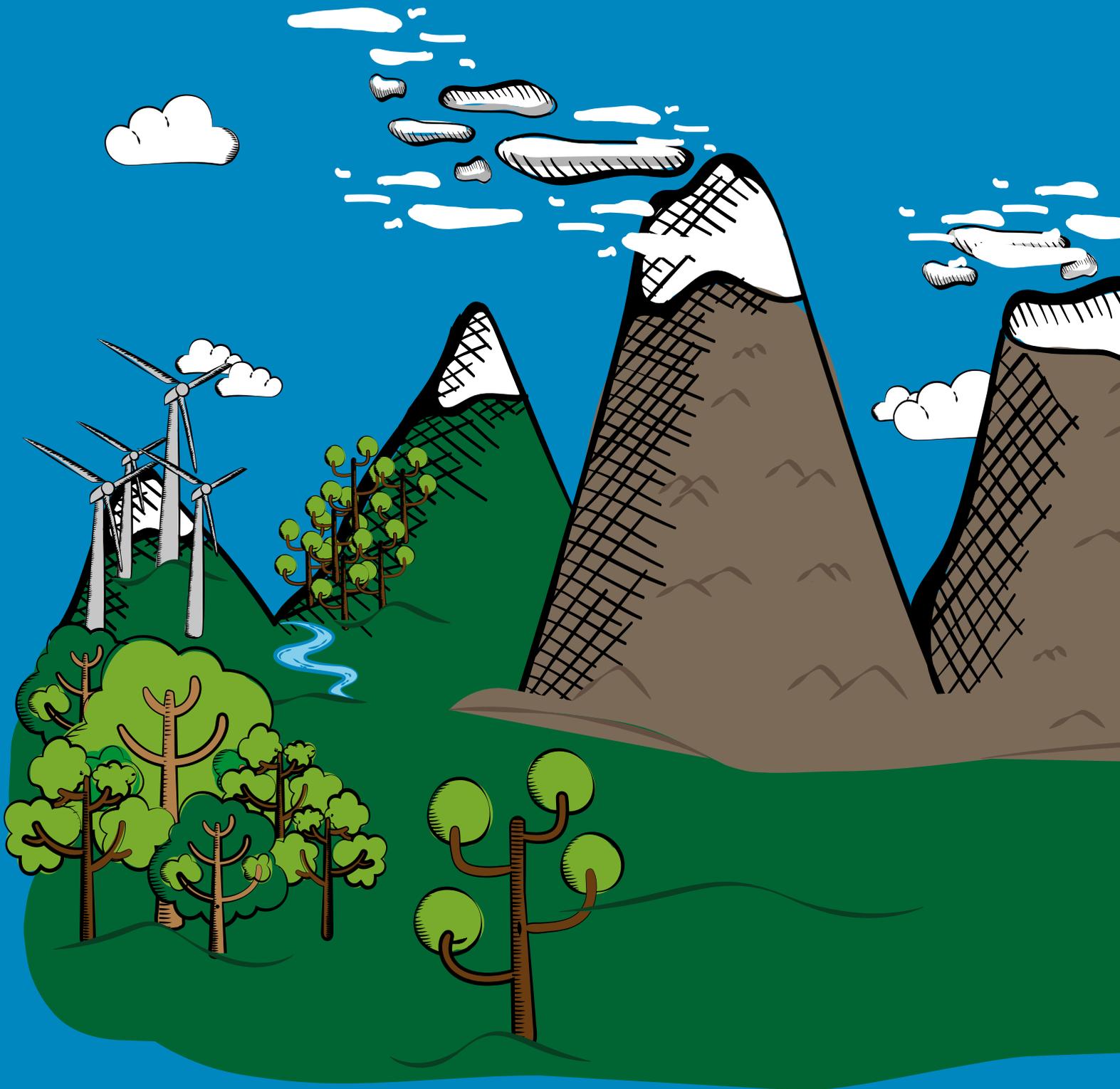
El principal mérito de esta guía es que fue escrita por muchas personas. Para elaborar su contenido se hicieron decenas de reuniones con centenares de personas de distintos lugares del país. Todas las regiones, muchas comunas y comunidades estuvieron presentes. Su contenido no es una revelación, pero sí el producto de muchas conversaciones, en las que se fueron forjando poco a poco los consensos necesarios para llegar al presente documento. Se trata de un documento de participación construido desde la participación.

Su contenido tendrá que mejorarse año a año. Durante el primer año de implementación se desarrollará una etapa piloto para analizar las fortalezas y mejoras que puedan realizarse. Junto con esto, el Ministerio de Energía difundirá la guía en todo el país. La difundirá entre autoridades regionales y locales, entre las comunidades que puedan recibir proyectos de energía, entre los pueblos originarios, y las empresas titulares de proyectos. A todas estas personas se les invitará a conocer y adherir sus principios y criterios.

Le invitamos a conocer esta guía, que es una base sólida sobre la cual la energía se debe desarrollar en Chile. Es parte de la política de energía de largo plazo y también de las medidas definidas por la agenda de energía presentada en 2014 por la presidenta Michelle Bachelet. Le invitamos a leerla y opinarla, pero sobre todo le invitamos a usarla, a exigirla y a vivirla.

Sólo con participación lograremos alcanzar el desarrollo con que cada comunidad sueña. Sólo con participación tendremos más y mejor energía. Sólo con energía tendremos un mejor desarrollo.

Máximo Pacheco M.
Ministro de Energía



INTRODUCCIÓN





II. INTRODUCCIÓN

La Agenda de Energía, presentada por el Ministerio de Energía a comienzos de 2014, propone la participación ciudadana¹ y el ordenamiento territorial como uno de sus siete ejes de trabajo para alcanzar una energía confiable, sustentable, inclusiva y de precio razonable.

El Ministerio de Energía promueve que para un desarrollo energético inclusivo, los proyectos de energía deben realizarse en forma alineada con las comunidades receptoras. Para esto, se deben generar espacios de participación que involucren a las comunidades en el diseño y desarrollo de los mismos, e impulsar un trabajo asociativo entre empresas y comunidades, en un proceso en el que se respetan sus respectivos derechos y deberes.

En ese contexto, el Ministerio de Energía ha elaborado una guía de estándares de participación para el desarrollo de proyectos de energía, que busca establecer la forma en que los proyectos energéticos deberían diseñarse, desarrollarse y ejecutarse en su relación con las comunidades, de manera que se respeten los derechos que éstas tienen de participar en las decisiones que les incumben. De esta forma, se pone a disposición de todos los actores relacionados con el desarrollo energético, una metodología de participación que contiene principios y criterios orientadores en esta materia.

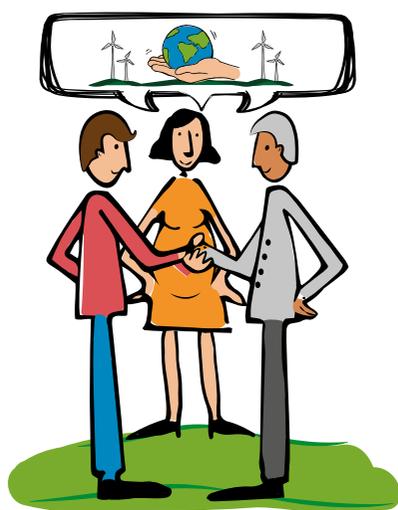
Para la elaboración de este documento se ha levantado información de cuatro fuentes principales²:

⇒ **Mesas de Asociatividad y Ordenamiento Territorial:** las que se desarrollaron en siete regiones del país durante el año 2014, y que contaron con la participación de actores de la sociedad civil, el sector público y el sector privado. En éstas se identificaron los primeros intereses sobre este tema por parte de los actores relacionados.

⇒ **Revisión bibliográfica:** con el análisis y sistematización de 40 textos, incluyendo estándares internacionales, manuales, guías, estudios, casos y mejores prácticas.

¹ Para aquellos proyectos susceptibles de afectar a pueblos originarios, el Ministerio de Energía se encuentra trabajando en un proceso participativo con las comunidades, para la elaboración de una propuesta de guía de estándares específica.

² Ver en Anexo 1 el detalle.



⇒ **Entrevistas a expertos:** consulta a un total de 16 expertos y representantes de grupos de interés.

⇒ **Proceso participativo:** impulsado junto a actores de la sociedad civil, empresas e instituciones públicas nacionales, regionales y comunales.

- Talleres participativos comunales en Panguipulli, Mejillones y Calama, con una participación promedio de 36 personas por taller, en 2 sesiones cada uno. La primera sesión de los talleres buscaba conocer y levantar experiencias, observaciones, temáticas y principios para ser considerados en los estándares participativos y; en la segunda, se presentó un documento preliminar de la guía de estándar, para verificar si se identificaron apropiadamente los temas planteados en la ronda anterior y profundizar en algunos aspectos no definidos aún.

- Mesa Nacional de Estándares Participativos, con cuatro sesiones de trabajo, y 50 asistentes promedio en cada una, para presentar el documento de estándares preliminar y enriquecerlo con el análisis de los distintos actores interesados.

Inicialmente se contó con la asesoría de Fundación Casa de La Paz, institución que se adjudicó la licitación para elaborar el documento preliminar. Su experiencia y competencia fueron fundamentales para guiar el proceso y desarrollar el documento que luego sería entregado a la Mesa Nacional de Estándares Participativos para su análisis y discusión.

Se espera que con la aplicación de esta guía de estándares de participación, los proyectos de energía que se desarrollen en el país, promuevan una mayor consideración de los intereses y necesidades de las comunidades receptoras, generando proyectos de mayor calidad ambiental y social, al incorporar las opiniones y conocimientos de las comunidades locales y al incidir positivamente en el desarrollo local.

Por otra parte, la aplicación de esta guía permitirá transitar, bajo cierta metodología y estructura, de mejor manera por la incertidumbre que a veces se genera en los procesos de diálogo entre titulares y comunidades. De esta forma, se espera que la toma de decisiones que realicen las partes interesadas respecto



al proyecto, sea realizada con mayor información, y obtener así resultados más certeros.

Se espera también, que este instrumento aporte a la consolidación del capital social y la profundización de las bases democráticas del país, y permita dialogar respecto a proyectos potenciales. Es decir, los distintos actores destinarán tiempo a dialogar sobre un proyecto que puede o no realizarse, ya sea en base a la información que en el proceso se obtenga o por razones externas al mismo (como coyunturas económicas, costos de oportunidad, etc.). De esta manera, los actores se comprometerán a dialogar sin precondiciones de obtener un resultado determinado (aunque pueden defender dicho interés con legitimidad en el diálogo), debiendo manejar apropiadamente sus expectativas y moderar potenciales acciones especulativas. Cuando esto sea aceptado, tendremos en Chile una cultura deliberativa frente a posibilidades y no una participación frente a hechos consumados, lo que se traduce en un mayor respeto a la dignidad y los derechos de las personas.

La participación de los actores en los procesos de diálogo que aquí se promueven, no significa que ellos apoyen o no la realización del proyecto energético, sino que están dispuestos a participar de un proceso deliberativo respecto a éste.

La guía contempla todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto energético, adecuando el nivel de participación a cada una de ellas. Por ello, un resultado esperado de la aplicación de esta guía, es distinto para las etapas previas a la obtención de la RCA, que para las etapas siguientes, como se presenta a continuación.



RESULTADO ESPERADO DEL USO DE ESTA GUÍA EN ETAPAS PREVIAS A LA OBTENCIÓN DE RCA

La **decisión** respecto a realizar o no un proyecto energético y las definiciones de cómo realizarlo, **han considerado los intereses y necesidades** de los distintos actores durante el proceso de diálogo.



RESULTADO ESPERADO DEL USO DE ESTA GUÍA EN ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Las partes **conviven apropiadamente** en el territorio, con mecanismos para resolver las diferencias y, se perciben mutuamente **como parte de una misma comunidad, trabajando juntos para su desarrollo.**

Esta guía de estándares se ha elaborado para que pueda ser utilizada voluntariamente por todos los actores que intervienen en el desarrollo de proyectos energéticos, independientemente si son relacionados con proyectos de generación³ o transmisión⁴ de energía; si son realizados por los titulares ejecutores o por desarrolladores para su venta posterior; si son proyectos que deben entrar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), o no; o si entran a éste por Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Todos ellos pueden cumplir con los principios y criterios que promueve esta guía. Sin embargo, pueden existir diferencias entre ellos, en la forma detallada de implementar las acciones aquí propuestas y en el momento apropiado para iniciarlas. Los términos generales de la forma de aplicar esta guía, serán acordados entre el titular y el Ministerio de Energía, ajustándose al tamaño del proyecto, tipo de tecnología, potencial impacto en el medioambiente y las comunidades. La definición de las actividades detalladas a realizar, se realizará en conjunto entre el titular y los distintos actores potencialmente afectados e interesados.

³ Incluye todas las tecnologías de generación y sus instalaciones: hidroeléctrica de embalse o de pasada, mini hidroeléctricas, centrales térmicas a carbón, a gas y de ciclo combinado, parques eólicos, plantas fotovoltaicas, geotermia, etc.

⁴ En este caso, incluye sólo las líneas de transmisión adicionales, que en el proyecto de ley de transmisión son las líneas de transmisión dedicadas. Se espera que el proceso participativo para estas líneas se haga en base a una alternativa de trazado, compartiendo las otras alternativas evaluadas y la razón de su rechazo. De ser aprobada, una vez que entre en vigencia la nueva ley de transmisión, incluiría al resto de las Líneas de Transmisión que no se desarrollen con un estudio de franja previo, que contempla un proceso participativo propio.



Asimismo, la guía se ha elaborado para ser utilizada por proyectos que están en etapas de diseño, de manera de poder realizar el ciclo completo y obtener los resultados esperados. Sin embargo, para proyectos que se encuentren en etapas de construcción y operación, y quieran mejorar su nivel de relacionamiento comunitario acercándolo a los estándares que promueve esta guía, podrán acogerse a ella acercándose al Ministerio para elaborar en conjunto un “Plan de Actualización de su Proceso Participativo”.

Para aquellos proyectos susceptibles de afectar a pueblos originarios, el Ministerio de Energía se encuentra trabajando una propuesta de guía de estándar específico, elaborado con la participación de los pueblos originarios, de manera de conciliar adecuadamente estos procesos de diálogo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, los pueblos originarios pueden participar de los procesos de diálogo que bajo este instrumento se den, sin reemplazar ni condicionar los procesos de consulta indígena que se desarrollen en el territorio.

Para aquellos proyectos susceptibles de afectar a pueblos originarios y a población general, se deberá acordar con las partes involucradas los procedimientos apropiados para responder a ambos estándares.

La guía de estándares proporciona lineamientos a los titulares de proyectos energéticos que, en coordinación con el Ministerio de Energía, pueden ser implementados directamente por el titular, como también por empresas consultoras especializadas en relacionamiento comunitario u otras entidades o personas pertinentes. Es del interés del Ministerio que estas directrices sean conocidas e incorporadas también por las comunidades y autoridades locales, de manera de ejercer un rol protagónico en su exigencia y aplicación.

Por otra parte, la guía de estándar no reemplaza -sino que complementa y fortalece-, otros instrumentos existentes en el Estado, como el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la consulta previa que establece el Convenio 169 de la OIT para proyectos de inversión en generación y transmisión, y para las concesiones de explotación de geotermia. También es complementaria a otras iniciativas que se han desarrollado en el Estado, tales como los Acuerdos Voluntarios de Pre-Inversión del Consejo de Producción Limpia (CPL).

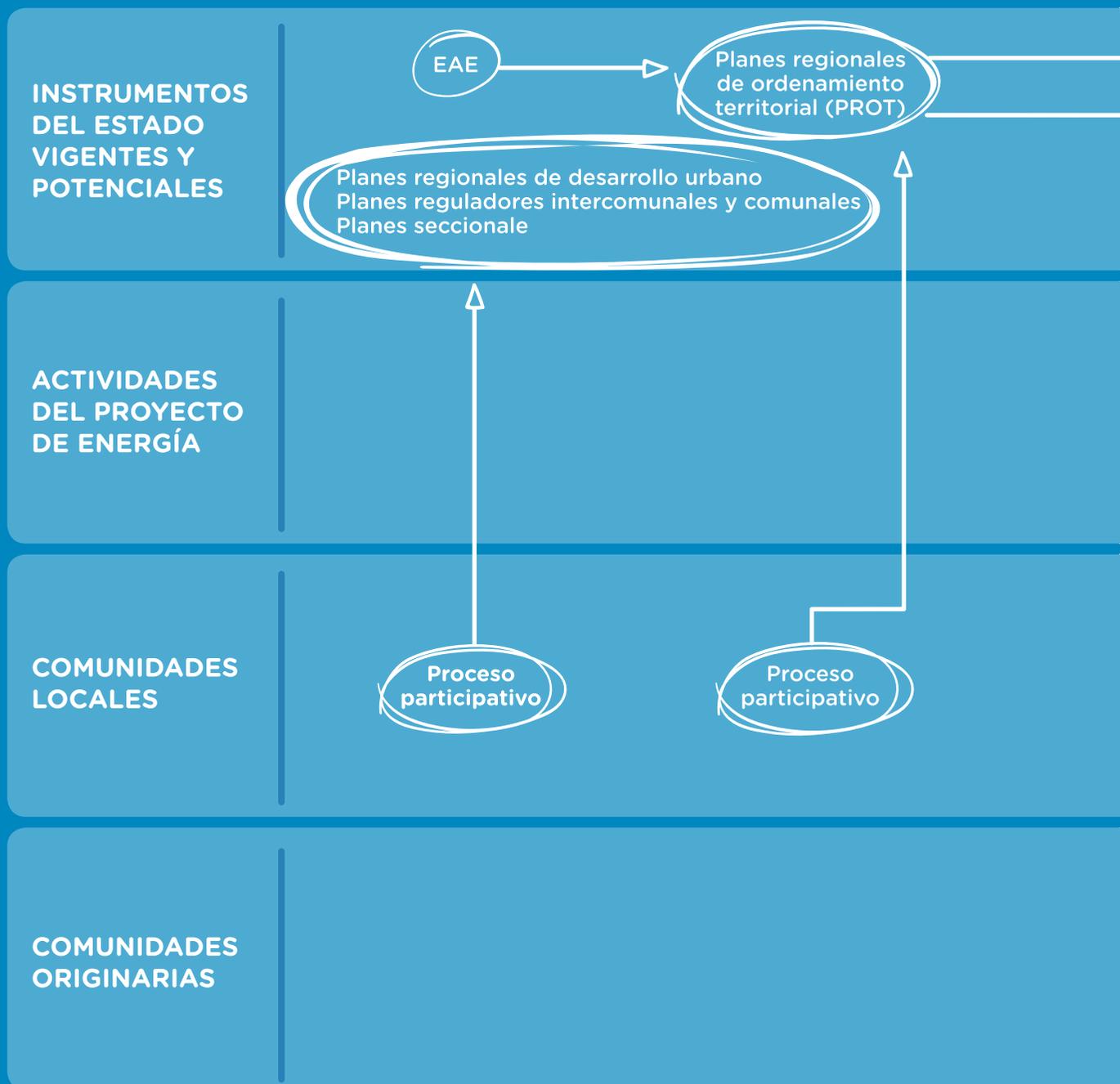
Otros instrumentos del Estado, como los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), tienen sus propios procesos participativos y sin duda que su implementación, dará mayor sustento a los procedimientos propuestos por esta guía.

El siguiente diagrama muestra cómo estos instrumentos operan en distintos momentos y para distintas iniciativas, y cómo se retroalimentan y complementan entre ellos.



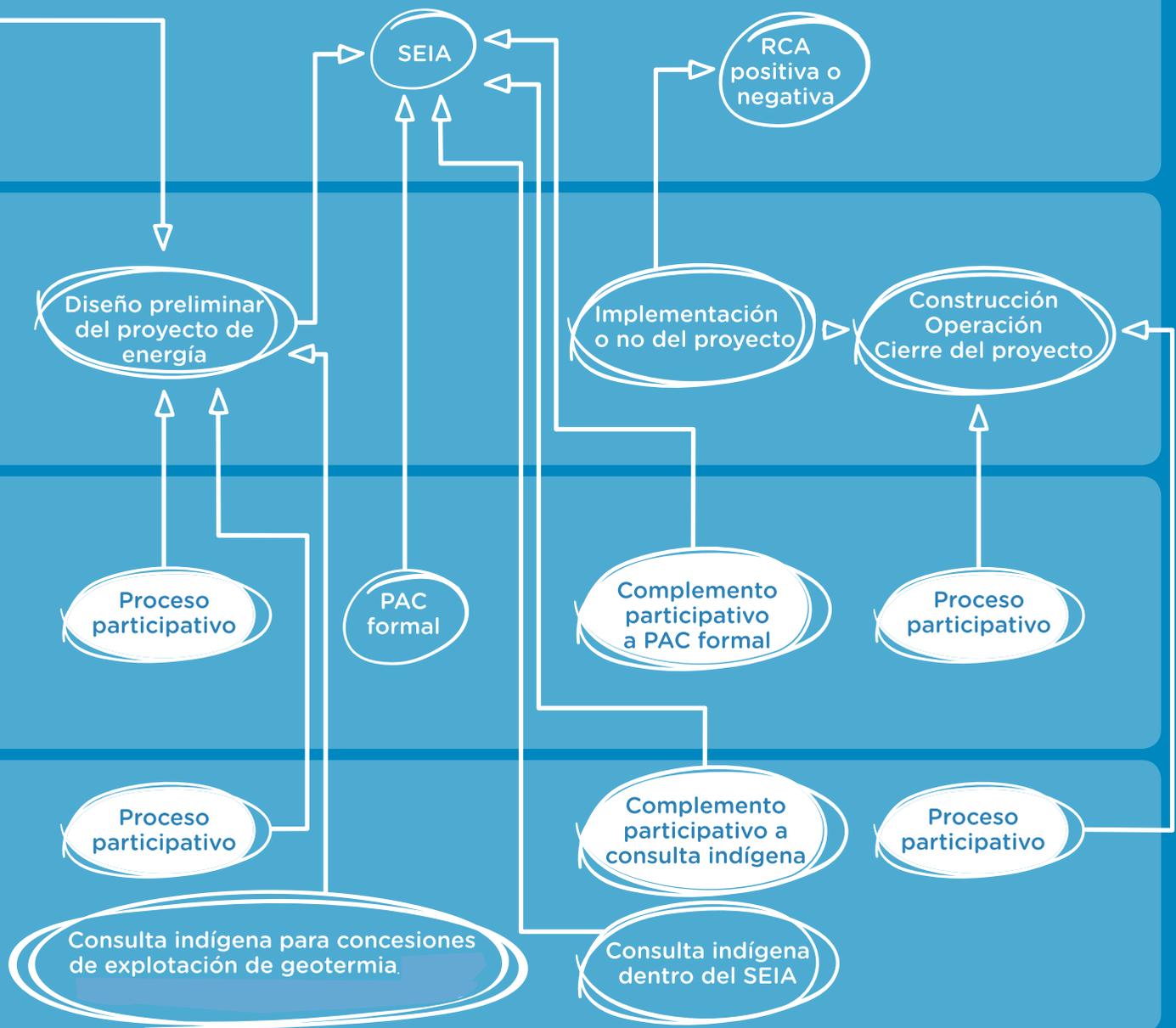
Relación entre distintos instrumentos del Estado y los mecanismos de participación de las comunidades locales y originarias

INSTRUMENTOS DEL ESTADO Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





Guía de estándares de participación para proyectos de energía





En el diagrama se puede observar que la EAE tiene sus propios procesos participativos para la evaluación de diversos IPT, como los planes regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores, los planes seccionales, los planes regionales de ordenamiento territorial y diversas políticas públicas, planes y programas. Estos instrumentos son insumos importantes para el diseño del proyecto de inversión, algunos de ellos son normativos y otros meramente indicativos.

Sin embargo, cuando se trata de un proyecto de inversión, la EAE generalmente no es aplicable⁵, y se utilizarían otros mecanismos de participación como los existentes en el SEIA y los propuestos por la presente guía. En el diagrama (con fondo blanco), se muestran las actividades que se proponen en esta guía: procesos participativos en las etapas previas al SEIA para alimentar el diseño preliminar del proyecto energético; luego promueve procesos participativos durante el proceso de evaluación ambiental que complementa lo realizado por el SEA en la Participación Ciudadana formal (PAC), que tiene plazos restringidos de funcionamiento; y también promueve procesos participativos a realizarse durante la etapa de construcción, operación y cierre del proyecto de energía. Es en este sentido que los procesos participativos propuestos por esta guía buscan complementar y enriquecer los del SEIA.

Se espera que los acuerdos que se generen entre el titular y las partes potencialmente afectadas e interesadas, en los procesos participativos de etapas previas al SEIA, sean ingresados por el titular en su respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a evaluarse en el SEIA, y queden registrados en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto, de manera que se transformen en compromisos del titular, susceptibles de ser fiscalizados por la Superintendencia de Medioambiente (SMA), y de ser reconocidos como gastos necesarios.

Esta guía de estándares será un instrumento en permanente actualización, pues irán ocurriendo cambios en la sociedad chilena, así como aprendizajes en su proceso de aplicación, que harán

⁵ Salvo para aquellos casos donde el comité de ministros para la sustentabilidad considere que ciertos proyectos o megaproyectos de inversión, podrían someterse voluntariamente a la EAE. O bien, si el titular de un proyecto (de manera voluntaria), desea aplicar EAE.

necesario generar adecuaciones del instrumento, tanto normativas como de contenido.

De esta forma, los **objetivos de esta guía de estándares de participación** son:

- ⇒ Promover que los proyectos de inversión energéticos se desarrollen en base al ejercicio y respeto de los derechos sociales, ambientales, territoriales, culturales (tangibles e intangibles), y económicos de personas y comunidades⁶, y que contribuyan al desarrollo de los territorios relacionados con el proyecto.
- ⇒ Establecer un marco claro de interacción entre las empresas de energía, las comunidades y el Estado, que reduzca las asimetrías existentes, promueva el respeto de los derechos de las partes, identifique el tipo y grado de participación que se requiere en el desarrollo de los proyectos de energía, y promueva la construcción de acuerdos sostenibles entre los distintos actores y comunidades que comparten un territorio.

La guía de estándares ha sido construida en base a cuatro niveles operacionales. El primero, el de **los Principios**, que busca establecer el horizonte de referencia valórico que orienta las presentes directrices. El segundo nivel, de **los Criterios**, que aspira a que los principios sean traducidos en un mensaje tangible a través de dimensiones o variables específicas a considerar. El tercer nivel es operativo y de proceso, donde se establecen **las Acciones** que se deberían realizar para implementar un proyecto energético cumpliendo con los principios y criterios señalados, los que deberían mantenerse durante todo el ciclo de vida del proyecto. Finalmente, en un cuarto nivel, se explicitan **los Indicadores** a través de los cuáles estas acciones, criterios y principios deben ser evaluados, tanto a nivel de proceso como de resultados.

Los cuatro niveles se presentan en este documento: en la Sección 1, los principios y criterios; y en la Sección 2, el proceso a realizar por parte del proyecto de energía (acciones), y sus indicadores de medición.

⁶Derechos Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la O.N.U., y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la O.N.U.

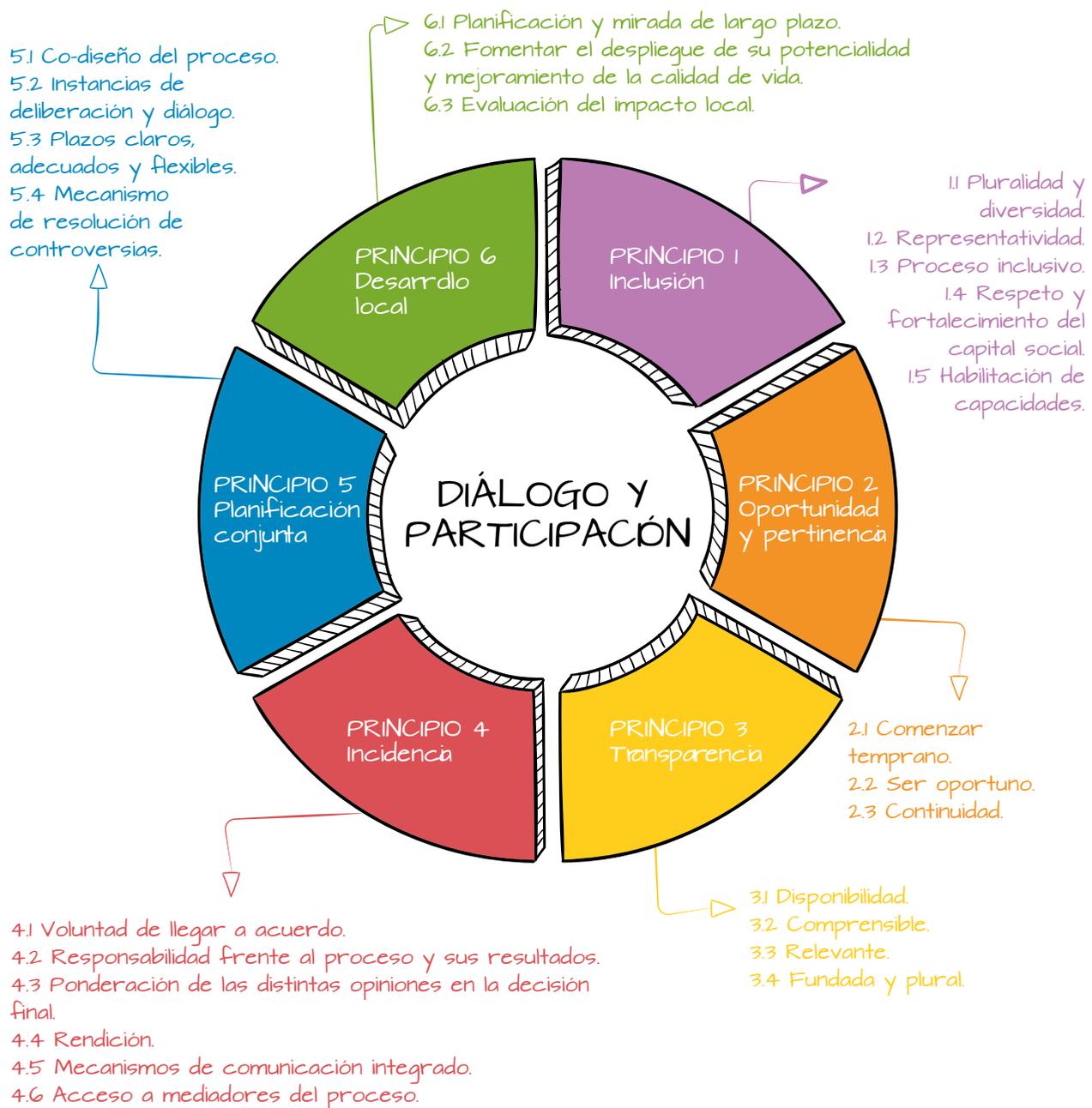


PRINCIPIOS Y CRITERIOS





PRINCIPIOS Y CRITERIOS



Los principios y criterios buscan dar el horizonte valórico al relacionamiento que se espera exista entre los titulares y los actores locales, haciendo referencia a medidas concretas. Sin embargo, la forma específica en que cada una de las propuestas se pueda llevar a cabo, se desarrolla con mayor profundidad en la siguiente sección (Guía de Aplicación), donde se describen por etapas las acciones a realizar; y en la caja de herramientas, donde se establecen con mayor precisión los criterios y procedimientos.



PRINCIPIO 1 **INCLUSIÓN**

La diversidad y pluralidad de los actores involucrados están debidamente representados en el proceso.



OBJETIVO

Promover que en el proceso participativo estén debidamente representados la pluralidad de intereses y la diversidad de actores con capacidad y mandato para facilitar la legitimidad de las conversaciones y posibles acuerdos.



⁷Caja de herramientas

Identificación de actores e intereses.

CRITERIO 1.1

Pluralidad y diversidad

Todo el rango de actores tiene la oportunidad de participar, directa y/o indirectamente, a través de sus representantes. La pluralidad se refiere al rango de intereses, opiniones y perspectivas respecto al proyecto; mientras la diversidad hace referencia a la inclusión de todos los actores considerando sus características demográficas, tales como género, nivel socioeconómico, edad y pertenencia a pueblos originarios, entre otras características⁷.



CRITERIO 1.2

Representatividad

Los representantes de los actores y grupos involucrados son validados por sus representados, para asegurar que cuentan con capacidad, legitimidad y el mandato necesario para representar eficazmente los intereses de sus representados. Esto aplica tanto para los actores locales como para los representantes del titular⁸.



⁸Caja de herramientas

Identificación de actores e intereses.

CRITERIO 1.3

Proceso inclusivo

El proceso de participación incluye instancias y mecanismos que facilitan la participación de los distintos actores interesados, según sus propias características, necesidades y preferencias.

⁹Caja de herramientas

Mecanismo de apoyo para solventar los gastos de los actores locales.

Observación: algunos grupos interesados pueden necesitar apoyo para solventar los gastos que estas instancias generan, y así poder convocar, prepararse y asistir. Por lo tanto, es recomendable que el titular del proyecto energético contemple mecanismos de apoyo para estos efectos (gastos en comunicación, transporte, etc.). Es recomendable que se acuerde con los actores locales el mejor mecanismo para hacerlo realidad, que resguarde los principios de pluralidad, diversidad e independencia⁹.

CRITERIO 1.4

Respeto y fortalecimiento del capital social

El proceso de participación debe propender a respetar y fortalecer las redes y vínculos existentes entre los actores del territorio así como sus organizaciones, y no generar dinámicas que los debiliten o destruyan.

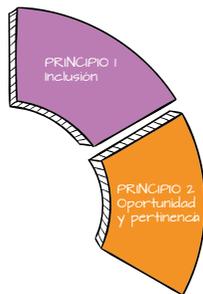
CRITERIO 1.5

Habilitación de capacidades

Se requiere habilitar capacidades y dar apoyo a los participantes, mediante procesos formativos y de asistencia técnica, que permita a los actores interesados tener una mejor comprensión del proceso y

sus alcances; de los procedimientos, permisos y autorizaciones, y de los potenciales impactos del proyecto, permitiéndoles desarrollar la participación requerida y transmitir adecuadamente la información a sus bases.

Observación: el Ministerio cumplirá un rol activo en la orientación del proceso de habilitación de capacidades y de identificación de las necesidades de los actores, y en la búsqueda de las formas de financiamiento para dicho propósito. Sin embargo, esto será un proceso acordado con las partes involucradas. El titular y los actores locales pueden colaborar en la identificación de necesidades, en el financiamiento y en proponer ideas para reducir brechas. El Ministerio de Energía podrá realizar directamente las capacitaciones necesarias en aquellos temas que son de su competencia.



PRINCIPIO 2 OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA

El proceso participativo comienza temprano y dura todo el ciclo de vida del proyecto.



OBJETIVO

Fomentar que el proceso participativo sea oportuno, comenzando temprano, cuando es más factible incidir y mejorar los planes del proyecto. La participación dura hasta que el proyecto y sus impactos finalicen, a través de diversos mecanismos.



CRITERIO 2.1

Comenzar temprano

El proceso de participación comienza durante las fases previas al SEIA, con tiempo suficiente para entregar información relevante del proyecto, generar instancias de diálogo y deliberación que permitan comprender los intereses y restricciones de las partes, y permitir ajustes al diseño del proyecto, en la medida que sean técnica y económicamente viables, alcanzando acuerdos que se reflejen en el EIA o DIA, que ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), para ser evaluado.

CRITERIO 2.2

Ser oportuno

El proceso de participación debe realizarse en los tiempos adecuados que permita a todas las partes satisfacer sus necesidades. Por una parte, los actores locales necesitan que el tiempo sea suficiente para comprender, reflexionar y deliberar apropiadamente, y la empresa necesita que los tiempos no resten competitividad a su proyecto. Entre ambas necesidades, se deben acordar los tiempos oportunos.

CRITERIO 2.3

Continuidad

Las instancias de participación se extienden durante todo el ciclo de vida del proyecto, iniciándose de manera temprana -en la fase previa a la evaluación ambiental-, y continúa en las siguientes etapas, a través de mecanismos formales previamente acordados entre las partes durante la fase anterior a la evaluación, de manera de enriquecer la comunicación, la colaboración y el cumplimiento de los compromisos adquiridos¹⁰.

¹⁰ Mecanismos tales como monitoreos participativos, mesas de trabajo para el desarrollo local, mecanismos de comunicación, entre otras cosas.





PRINCIPIO 3

TRANSPARENCIA

Todas las partes cuentan con información clara, completa, veraz y oportuna.



OBJETIVO

Promover que los participantes cuenten y tengan acceso a información clara, completa, veraz y oportuna; que sea significativa, plural y que se comprenda sin duda o ambigüedad.

CRITERIO 3.1

Disponibilidad

Todos los participantes tienen acceso a la información -actualizada y relevante del proyecto-, que tenga relación con sus intereses y que no ponga en riesgo los intereses del titular.

El titular también tiene acceso a la información actualizada respecto a los actores locales afectados e interesados en el proyecto, que tenga relación con su necesidad de conocer la cultura local, las características del medio ambiente y del medio humano, para la elaboración de sus estudios, y que no ponga en riesgo los intereses de los actores locales.

El riesgo que pueda generar en los intereses de las partes, el compartir una determinada información, puede ser dialogado directamente entre los actores locales y el titular. De no haber acuerdo entre ellos, podrá ser analizado en conjunto con el Ministerio de Energía u otra entidad acordada por las partes para definir su pertinencia y oportunidad.



CRITERIO 3.2

Comprensible

La información acerca del proyecto es fácil de entender por parte de los participantes. Se deben generar condiciones para su mejor comprensión, tanto por el lenguaje como por la modalidad de presentación: escrita, audiovisual, material didáctico como maquetas, presencia de los especialistas del proyecto, visitas técnicas a proyectos similares, entre otras.

CRITERIO 3.3

Relevante

Se proporciona información significativa, completa y veraz, en el momento oportuno para cada fase del ciclo de vida del proyecto, con el objeto de facilitar que los actores involucrados puedan comprender a cabalidad los aspectos del proyecto que son de su interés y participar eficazmente en discusiones e instancias participativas de toma de decisión. La información entregada debe permitir también que el titular recoja información relevante para comprender cuáles son las preocupaciones de la comunidad frente a cada tema.

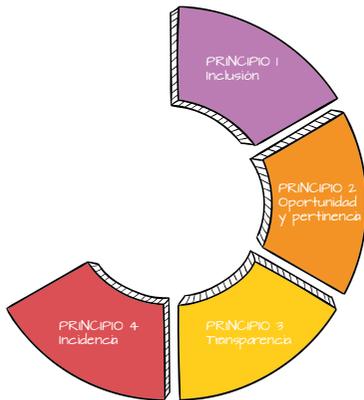
CRITERIO 3.4

Fundada y plural

La información está fundamentada en datos y conocimiento de alta calidad, aunque se entiende que los niveles de precisión de la información van mejorando en el proceso de diseño del proyecto.

Se reconoce la existencia de diversas fuentes de información o tipos de conocimiento, por lo que se promueve que el conocimiento local sea utilizado para la toma de decisión acerca del proyecto.





PRINCIPIO 4 **INCIDENCIA**

El proceso contribuye a que los participantes puedan incidir en las decisiones que les afectan.



OBJETIVO

Promover que la participación sea incidente, para permitir a los interesados influir en las decisiones relacionadas con el proyecto que les pudieran afectar, a través de instancias deliberativas que permitan comprender los intereses y necesidades de las partes involucradas para llegar a acuerdos justos y equitativos.

CRITERIO 4.1

Voluntad de llegar a acuerdo

Las partes participan de buena fe con la voluntad de llegar a un acuerdo beneficioso para ellas y su relación, y que sea justo y equitativo en el largo plazo¹¹. Sin embargo, este acuerdo puede no alcanzarse, lo que debe quedar bien fundamentado, estableciendo si hubo voluntad de llegar a acuerdo¹².

¹¹ Todo acuerdo deberá estar enmarcado en las obligaciones internacionales que ha adquirido el Estado chileno en materia de Derechos Humanos, así como en los principios y criterios de la presente guía de estándar.

¹² La voluntad de llegar a acuerdo se establece a través del registro que se hicieron las acciones y procedimientos adecuados, acorde a los principios y criterios de la presente guía de estándares.



CRITERIO 4.2

Responsabilidad frente al proceso y sus resultados

Las partes participan del proceso en forma comprometida, sin abandonarlo (salvo por buenas razones¹³), y sin desconocer su realización y sus resultados. De esta forma, las partes quedan comprometidas al cumplimiento del acuerdo alcanzado.

CRITERIO 4.3

Ponderación de las distintas opiniones en la decisión final

El titular analizará y ponderará fundadamente las opiniones, intereses y perspectivas comunicadas por los involucrados, que puedan ser consideradas en la toma de decisión acerca del proyecto, en todo el ciclo de vida de éste.

Las partes clarificarán de antemano y de manera fundamentada aquellas dimensiones del proyecto y del territorio que no pueden ser modificadas y en cuáles hay disposición para modificar, de acuerdo al proceso de diálogo que se desarrolle.

CRITERIO 4.4

Rendición

El titular comunica a los involucrados cómo sus aportes fueron considerados en el diseño del proyecto, fundamentando por qué se incorporaron o no en las decisiones finales.

En el caso de generarse acuerdos entre las partes, éstos se registran, y se establecen mecanismos de rendición de cumplimiento para todas las partes involucradas, que permitan darle seguimiento y exigibilidad en el tiempo.

¹³ Es decir, acreditación de acciones de mala fe o engañosas realizadas por la contraparte.



¹⁴Caja de herramientas

Sistemas de comunicación permanentes entre la empresa, la comunidad y las autoridades.

¹⁵Caja de herramientas

Mecanismos de facilitación del diálogo entre el titular y los actores locales.

CRITERIO 4.5

Mecanismos de comunicación integrados

Todos los involucrados son al mismo tiempo emisores y receptores de la información, y tienen acceso a mecanismos de comunicación permanente que permiten que cualquier actor pueda expresar su opinión, reclamo o sugerencia respecto al proceso participativo o cualquier aspecto del proyecto en todas las etapas de éste¹⁴.

Para etapas anteriores al SEIA, debe velarse por la permanencia de los representantes de las partes interesadas, de manera de facilitar condiciones apropiadas para avanzar. Se entiende que éstas pueden cambiar cuando cumplen su ciclo. Un buen complemento para enfrentar estos cambios, es el registro de todo lo comunicado y acordado en el proceso.

Este mecanismo de comunicación contemplará vías de comunicación hacia el Ministerio de Energía, de manera de promover el adecuado cumplimiento de los principios y criterios establecidos en esta guía.

El Ministerio también contemplará mecanismos de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.

CRITERIO 4.6

Acceso a mediadores del proceso

Existe la posibilidad de solicitar la mediación del proceso de diálogo a un tercero independiente y neutral que facilite el proceso y la toma de acuerdos¹⁵.



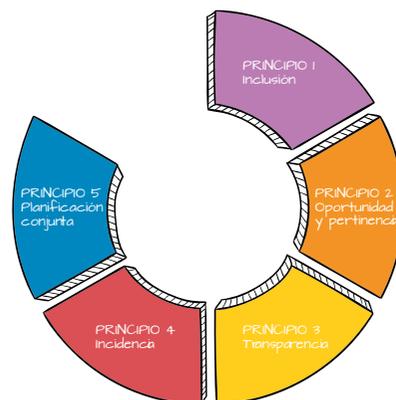
PRINCIPIO 5 **PLANIFICACIÓN CONJUNTA**

Se involucra a las partes interesadas en la planificación del proceso participativo durante todo el ciclo de vida del proyecto.



OBJETIVO

Promover el involucramiento de los participantes en el diseño del proceso para potenciar mayores niveles de pertinencia al considerar los intereses y necesidades de las partes, y mayores posibilidades de implementación del proceso participativo.



CRITERIO 5.1

Co-diseño del proceso

La empresa y los distintos actores potencialmente afectados e interesados, definen en conjunto el proceso participativo y la agenda de temas a tratar, así como también los mecanismos y metodologías para una participación efectiva de todos, de acuerdo a los principios de inclusión, oportunidad y pertinencia, transparencia e incidencia, junto con considerar las necesidades de habilitación de capacidades y su plan de implementación¹⁶.

Sólo una vez que el diseño del proceso a realizar esté acordado, se debiese comenzar el diálogo formal.



¹⁶**Caja de herramientas**

Diseño base de
Plan de Participación.

CRITERIO 5.2

Instancias de deliberación y diálogo

El proceso de participación incluye instancias de deliberación y diálogo que permiten una interacción fluida y un debate constructivo.

CRITERIO 5.3

Plazos claros, adecuados y flexibles

Los plazos del proceso de participación son establecidos de manera tal que permitan una interacción informada y comprensiva de los asuntos a tratar. Se consideran las dinámicas y tiempos de las partes involucradas, el nivel de conocimiento de las temáticas relacionadas con el proyecto, el territorio y sus comunidades, y la necesidad de comprensión de lo anterior por parte de los distintos actores.

CRITERIO 5.4

Mecanismo de resolución de controversias

Existe un mecanismo previamente acordado para resolver las controversias o conflictos que puedan surgir en cualquier fase del ciclo de vida del proyecto, al que puede acudir cualquiera de las partes interesadas¹⁷.



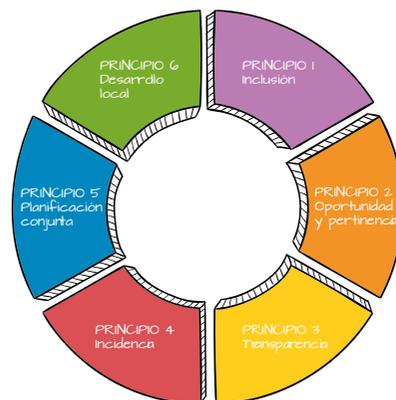
¹⁷**Caja de herramientas**
Mecanismo de resolución
de controversias.



PRINCIPIO 6

DESARROLLO LOCAL

Los proyectos energéticos promueven el desarrollo de las comunidades y territorios relacionados con ellos durante todo su ciclo de vida, complementan la visión y planes de desarrollo local, y potencian las oportunidades sociales y económicas de sus habitantes.



OBJETIVO

Ampliar las oportunidades en forma sostenida de las comunidades que reciben proyectos energéticos en sus territorios, para alcanzar un mayor despliegue de su potencialidad y una mejor calidad de vida, en base al respeto de su vocación territorial, su identidad cultural o cosmovisión, y a los contextos territoriales mayores (comunal, regional y nacional), y contribuir positivamente en aquellos aspectos que sustentan el futuro desarrollo desde una mirada local que avanza hacia un desarrollo con cohesión territorial.

Observación: promover el desarrollo local es un deber del Estado, pero a ello deben aportar también los distintos actores que conviven en un territorio. Los titulares de proyectos de energía pueden contribuir a este desarrollo a través de diversas iniciativas, idealmente articuladas con el Estado y el gobierno local.



CRITERIO 6.1

Planificación y mirada de largo plazo

El aporte al desarrollo local de un proyecto energético debe ser definido en base a la visión local de desarrollo de largo plazo, con la generación de un diagnóstico compartido y un plan de acción que esté en armonía con los instrumentos de planificación comunal, regional y nacional.

CRITERIO 6.2

Fomentar el despliegue de su potencialidad y mejoramiento de la calidad de vida

Las acciones de desarrollo debiesen orientarse a proyectos que promuevan de manera efectiva el potencial de desarrollo local, que busquen sinergias entre la vocación del territorio, las distintas instituciones del Estado y los proyectos energéticos. Se abordan aspectos de desarrollo productivo, beneficios colectivos y promoción del desarrollo energético local, entre otros. Con esto se busca generar valor para los habitantes del territorio, mejorando sus condiciones sociales y económicas.

CRITERIO 6.3

Evaluación del impacto local

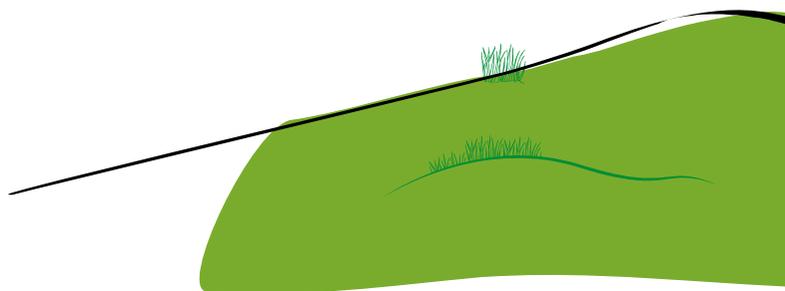
Se promueve la evaluación de impacto social de las acciones tendientes a impulsar el desarrollo local. Para esto, se requiere elaborar de manera conjunta (titular, actores locales y Ministerio de Energía), una línea de base que permita identificar y concordar la situación inicial sobre la cuál medir el aporte al desarrollo que las acciones implementadas puedan significar.



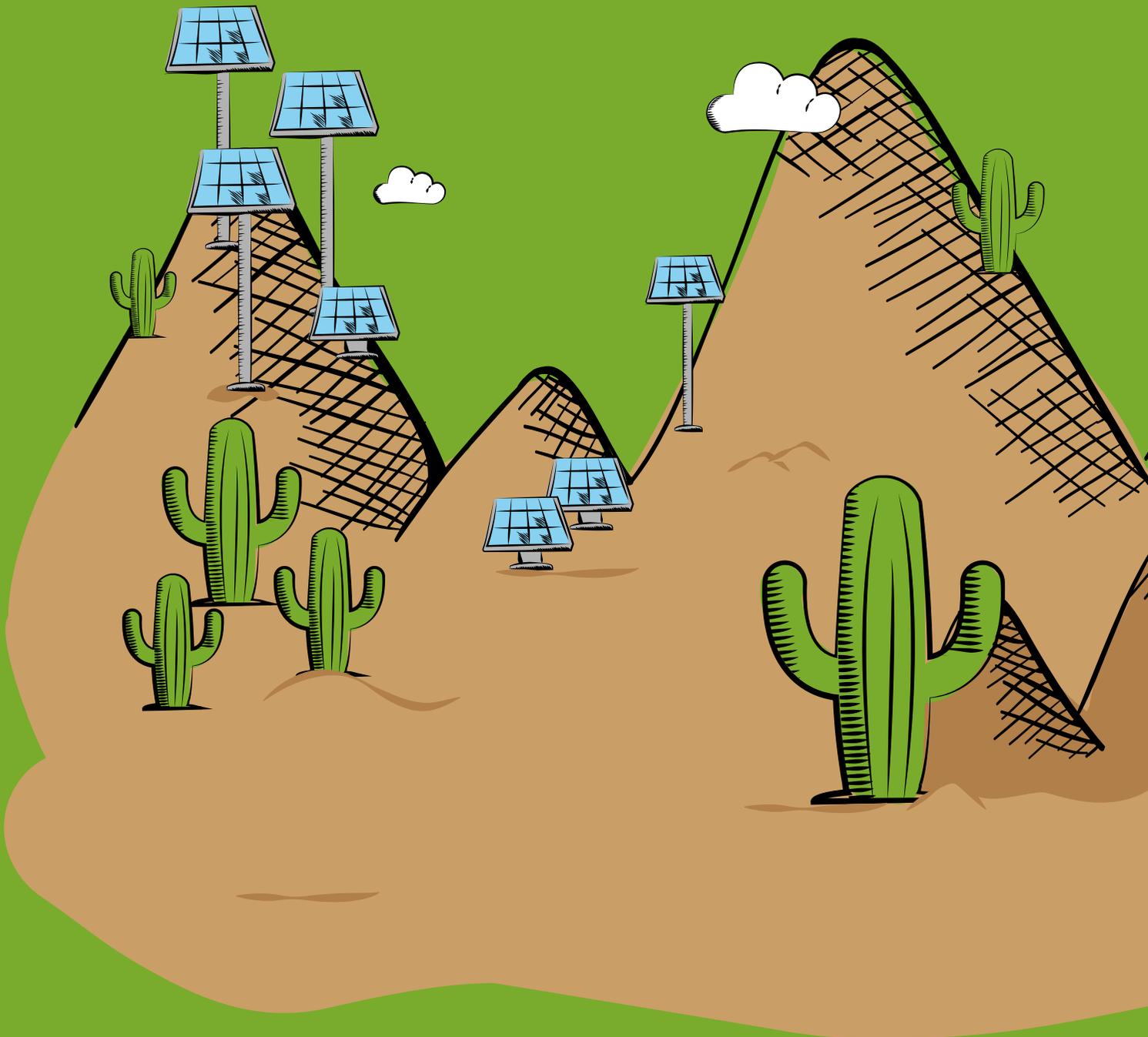
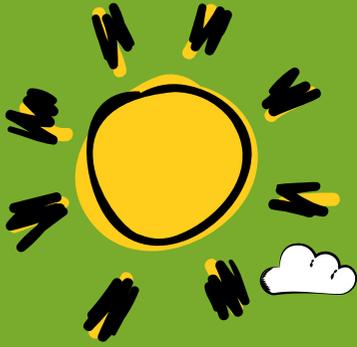
Es relevante señalar que este principio busca que los proyectos de energía, en forma voluntaria, aporten al desarrollo de largo plazo del territorio en el que se instalan. Este aporte puede ser distinto a las obligaciones que la Ley N° 19.300 (Ley sobre Bases Generales del Medioambiente) establece para mitigar, compensar o reparar los impactos que los proyectos de energía pueden generar.

Las conversaciones sobre la visión de desarrollo y los planes de desarrollo que tiene el territorio, se debieran dar al inicio de la etapa de relacionamiento previo al SEIA, de manera que el titular pueda considerarlo en el diseño de su proyecto. En esta misma etapa, más adelante, cuando todos los aspectos técnicos y ambientales del proyecto se hayan conversado, se propone que se inicien conversaciones respecto al aporte al desarrollo local que podría hacer el proyecto, de acuerdo al Principio de Desarrollo local y sus criterios de “mirada de largo plazo” y que “fomente el despliegue de la potencialidad y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”.

La aplicación de los acuerdos que se alcancen en la etapa previa a la evaluación en el SEIA, debiesen comenzar a ser implementados cuando el proyecto haya obtenido su RCA favorable y comience su construcción, sin perjuicio que, por razones justificadas, se alcancen acuerdos de inversiones previas, y éstos se definan de manera participativa y transparente.







GUÍA DE APLICACIÓN





IV. GUÍA DE APLICACIÓN

Esta sección presenta las acciones fundamentales para la implementación de los principios y criterios en las distintas etapas del ciclo de vida de un proyecto energético, orientado principalmente al titular, pero identificando las acciones que correspondería ejecutar a otros actores¹⁸.

Primero se presentan los compromisos y expectativas que significa para los distintos actores el entrar en este proceso, y luego, las condiciones básicas que debiera desarrollar el titular antes de entrar en él.

Finalmente se detalla, para cada etapa del ciclo de vida de un proyecto, cuál es el resultado esperado para la etapa, cuáles son las principales acciones técnicas y económicas que realiza el titular en cada etapa, cuáles son las acciones de relacionamiento y participación con la comunidad que se debiera realizar para cumplir con los principios y criterios de la guía, y luego los indicadores de proceso y de resultado que permitirán medir si se hizo lo que se propuso hacer en esta guía y si se obtuvieron los resultados esperados.

En **Anexos** se adjunta un diagrama con el proceso completo de aplicación de la Guía de Estándares de Participación y un diagrama con el procedimiento de aplicación de la Guía de Estándares de Participación.

Compromisos y expectativas

La aplicación de esta guía es voluntaria. Sin embargo, una vez que las partes involucradas eligen trabajar bajo sus lineamientos, adquieren los siguientes compromisos o responsabilidades y pueden aspirar a las siguientes expectativas respecto a lo que recibirán a cambio.

¹⁸ Si por cambios futuros en la legislación relacionada con el desarrollo de proyectos, se entregaran facultades a otros organismos del Estado para que desarrollen acciones que en este documento corresponden al Ministerio de Energía, entonces, con el objetivo de no duplicar esfuerzos, será el nuevo organismo responsable el encargado de realizarlas.





ACTOR

Ministerio de Energía
División de Participación y Diálogo Social
Seremi de Energía

EXPECTATIVAS

El Ministerio busca que los principios, criterios y acciones contenidas en el presente instrumento, promuevan el desarrollo de mejores proyectos de energía, entendiendo esto como aquellos proyectos que, junto con ser rentables, son respetuosos de las comunidades y del medioambiente.

COMPROMISOS

Promover el cumplimiento de los principios y criterios de la guía en cada una de las acciones realizadas, a través de la participación en las actividades del proceso y entrega de observaciones y recomendaciones a las partes.

Promover el conocimiento y respeto de los instrumentos de planificación existentes en el territorio donde se podría emplazar el potencial proyecto, sean éstos de carácter indicativo o normativo.

Proveer una plataforma de transparencia donde queden registrados los informes, planes de participación, acuerdos y actas de observaciones y recomendaciones del Ministerio.



COMPROMISOS

Orientar sobre la pertinencia de reservar cierta información para resguardar el interés de alguna de las partes.

Promover acuerdos sobre mecanismos de facilitación, asesorías, capacitación e información para nivelar las posibles asimetrías entre las partes.

Orientar en la toma de decisiones respecto a quién realizará la facilitación, asesoría o capacitación, si las partes lo requieren.

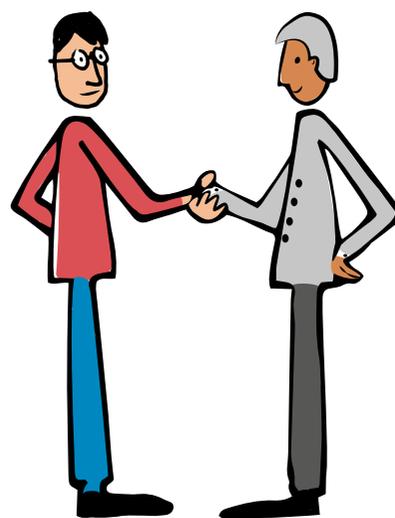
Realizar las capacitaciones en los temas de competencia del Ministerio.

Participar del mecanismo de comunicación integrado.

Apoyar en la resolución de controversias, si las partes lo requieren.

Evaluar los procesos realizados en torno al presente documento para promover las mejoras posibles.

Compartir información pública sobre facilitadores, asesores u otros actores que puedan apoyar los procesos de disminución de asimetrías de información, tales como requisitos, calificación profesional, experiencia, costos asociados a la prestación de sus servicios, u otros aspectos que sean relevantes.





ACTOR

Titular (desarrollador o titular ejecutor)

EXPECTATIVAS

Contar con información temprana respecto a la disposición de las partes potencialmente afectadas e interesadas en relación al proyecto, para poder tomar decisiones oportunas e informadas.

Contar con registros del proceso realizado y de compromisos adquiridos.

Contar con la participación del Ministerio de Energía como un observador externo de los procesos participativos que desarrollen.

Tener mayores probabilidades de obtener una resolución de calificación ambiental favorable, en tiempos razonables, gracias a haber considerado las observaciones planteadas por las partes involucradas.

COMPROMISOS

Ser proactivo en la identificación de actores, construcción de bases para el diálogo, diseño de un Plan de Participación y realización de actividades contempladas en éste.

Participar en el proceso de definición con otras partes respecto a la necesidad de contar con facilitadores, asesores o capacitaciones.

Colaborar con financiamiento para los facilitadores, asesores o capacitaciones si se evalúa pertinente.

Participar de la toma de decisiones respecto a quién realizará la facilitación, asesoría o capacitación.

Colaborar en el financiamiento de gastos de participación de los actores potencialmente afectados que puedan necesitarlo, previo acuerdo conjunto de criterios y mecanismos.



EXPECTATIVAS

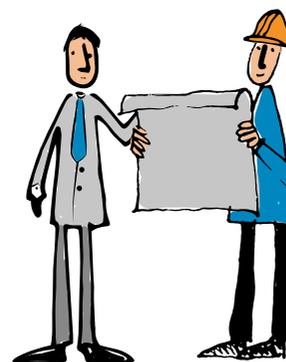
Construir y operar su proyecto manteniendo relaciones de beneficio mutuo con sus vecinos.

COMPROMISOS

Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos.

Implementar los aportes al desarrollo local que se hayan acordado.

Velar porque sus contratistas, consultores y proveedores actúen en concordancia con los principios y criterios de esta guía y a los acuerdos y compromisos realizados por el titular.

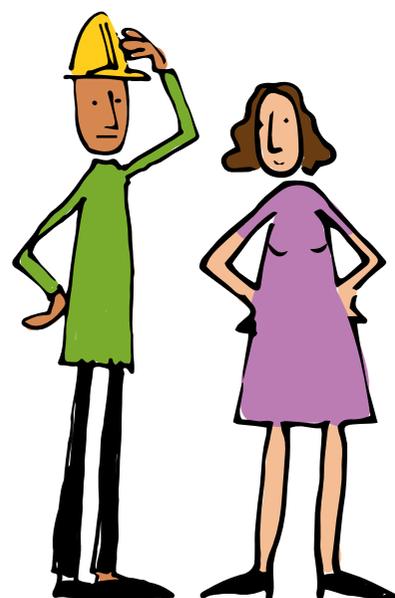


ACTOR

Contratista - Proveedor - Consultor

COMPROMISOS

Comportarse acorde a los principios y criterios de esta guía, y a los acuerdos y compromisos adquiridos por el titular.





ACTOR

Autoridad local - Autoridad regional

EXPECTATIVAS

Ser informados tempranamente de los potenciales proyectos a realizarse en su territorio.

Ser considerados en el diseño del proyecto, en la definición de impactos potenciales y medidas de compensación, mitigación y reparación. Ser informados fundadamente en el caso que no puedan ser consideradas sus observaciones.

Ser considerados en los acuerdos obtenidos con el titular en términos de desarrollo local.

Incidir en la toma de decisiones respecto a la implementación del aporte para el desarrollo local que se acuerde.

COMPROMISOS

Entregar toda la información relevante para identificar a las partes interesadas y las características del territorio.

Participar de los distintos procesos de diálogo que se realicen.

Participar en el proceso de definición con otras partes respecto a la necesidad de contar con facilitadores, asesores o capacitaciones.

Colaborar con financiamiento si se evalúa pertinente.



ACTOR

Actores potencialmente afectados
socioculturalmente o económicamente -
Representantes de intereses territoriales

EXPECTATIVAS

Ser capacitados o asesorados si se evalúa necesario.

Acceder a información relevante y necesaria para participar.

Ser considerados en el diseño del proyecto, la definición de impactos potenciales y las medidas de compensación, mitigación y reparación. Ser informados fundadamente en el caso que no puedan ser consideradas sus observaciones.

Ser considerados en los acuerdos obtenidos con el titular en términos de desarrollo local.

Incidir en la toma de decisiones respecto a la implementación del aporte para el desarrollo local que se acuerde.

COMPROMISOS

Participar en el proceso de definición con otras partes respecto a la necesidad de contar con facilitadores, asesores o capacitaciones.

Participar de la toma de decisiones respecto a quién realizará la facilitación, asesoría o capacitación.

Entregar toda la información relevante para poder dar a conocer y evaluar el territorio.

Participar directamente o a través de sus representantes del proceso de diálogo acorde a los principios y criterios de esta guía.

Participar directamente o a través de sus representantes de los distintos mecanismos y actividades contemplados en el Plan de Participación.

Elegir, validar y respaldar a sus representantes en las instancias participativas que se acuerden.

Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos.





ACTOR

Actores interesados en la protección del medio ambiente, promoción de los derechos humanos, u otros fines públicos

EXPECTATIVAS

Que los intereses públicos que protegen, sean considerados en el diseño del proyecto, la definición de impactos potenciales y las medidas de compensación, mitigación y reparación.

Ser informados fundadamente en el caso que no puedan ser consideradas sus observaciones.

COMPROMISOS

Participar del proceso de diálogo en el nivel y ámbito correspondiente, acorde a los principios y criterios de esta guía.



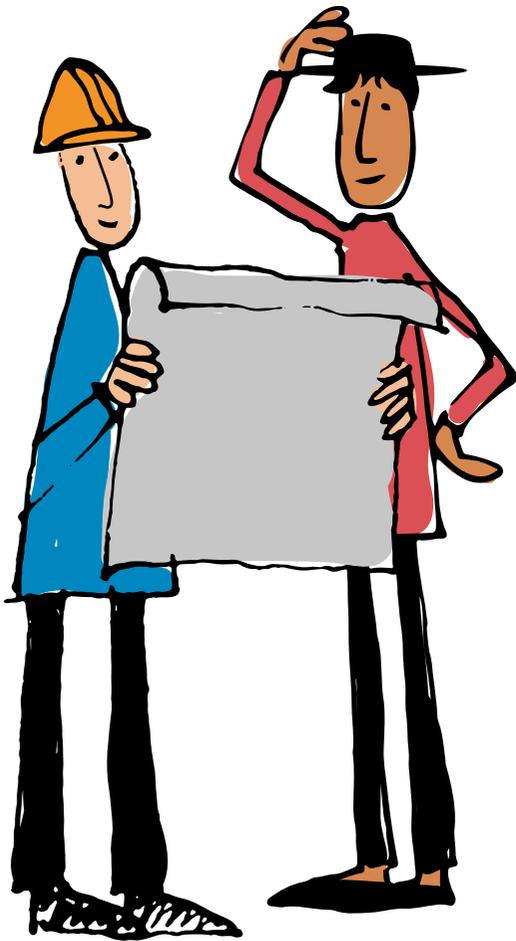
Preparación del titular

Para que el titular pueda responder adecuadamente a las acciones requeridas en esta guía, se recomienda que se prepare internamente para poder dar respuesta a lo siguiente:

- ⇒ Es necesario que exista un alineamiento interno entre las distintas áreas del proyecto, de manera que los plazos de éste, consideren el tiempo necesario para el desarrollo de este proceso participativo. De la misma forma, es necesario que todas las áreas del proyecto comprendan la relevancia y tengan la disposición a considerar las observaciones realizadas por las partes potencialmente afectadas e interesadas, en el diseño e ingeniería del proyecto.
- ⇒ Es necesario que exista un representante de la empresa responsable del relacionamiento con las partes potencialmente afectadas e interesadas, ya que para muchos actores las relaciones se establecen entre personas y no necesariamente con un proyecto. Lo ideal es que el trabajo comunitario lo desarrolle un equipo interno de la compañía. Sin embargo, atendiendo a los distintos tamaños y posibilidades de compañías que desarrollan proyectos energéticos, se pueden dar casos donde el trabajo de mayor exigencia o intensidad lo realice una consultora o consultor contratado para ese fin, aunque es conveniente que a ciertas actividades asista la persona responsable de estos temas en la empresa, o incluso las autoridades máximas, de manera de establecer con los actores locales las bases para la relación de largo plazo.
- ⇒ Respecto a los tiempos de llegada al territorio, se recomienda que el primero en llegar y conocer a las partes potencialmente afectadas sea el titular del proyecto y que éste dé paso a los consultores que desarrollarán el trabajo. De esta forma los actores locales entenderán que el vínculo de largo plazo se debe desarrollar con el titular.



- ⇒ En ciertos diálogos clave con las partes interesadas y afectadas, éstas quieren dialogar con los representantes de la empresa y que éstos tengan capacidad y autoridad de tomar decisiones. Por tanto, a estos diálogos clave es importante enviar representantes con capacidad de decisión.
- ⇒ Lo mismo ocurre con algunas autoridades locales y ancestrales que, por ser autoridades, requieren conversar con las autoridades de la compañía, de manera de poder llegar a acuerdos.





PROCESO DE APLICACIÓN DE LA GUÍA DE ESTÁNDARES DE PARTICIPACIÓN

ETAPA 1

Relacionamiento comunitario previo al SEIA.

ETAPA 2

Permisos ambientales y sectoriales.

ETAPA 3

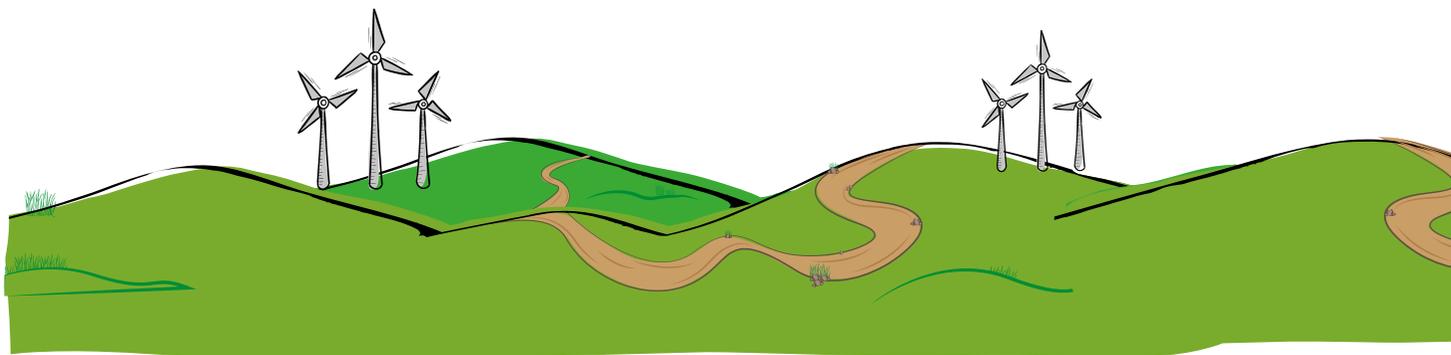
Construcción.

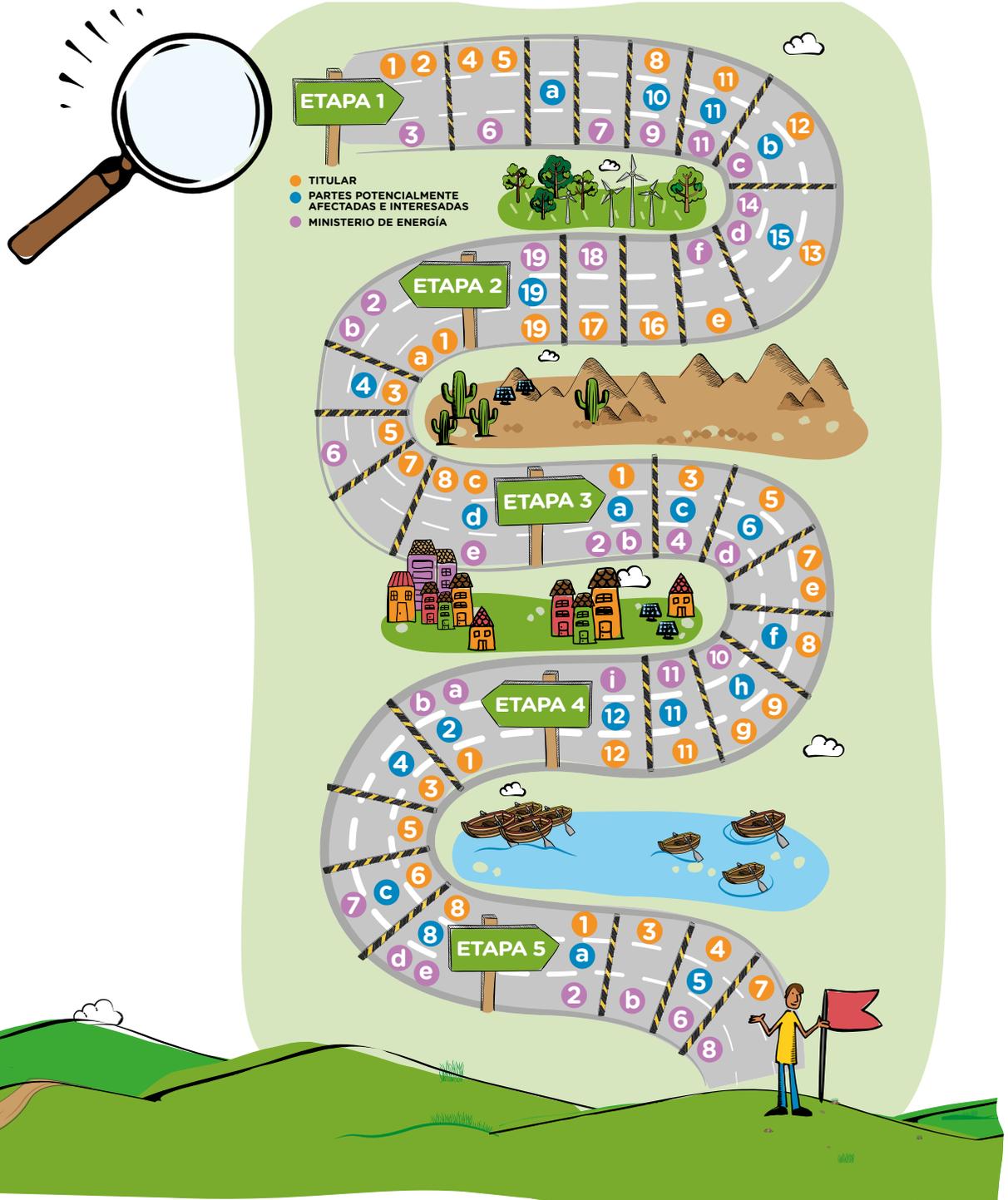
ETAPA 4

Operación.

ETAPA 5

Cierre.







01 ETAPA DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO PREVIO AL SEIA



1 Tiene idea de proyecto e identifica área de influencia.

2 Manifiesta interés de aplicar estándar al Ministerio.

3 Sostiene reuniones con titular para acordar momento, forma y plan de trabajo en territorio.

4 Identifica a las partes potencialmente afectadas e interesadas.

5 Comunica al Ministerio los actores identificados.

6 Toma contacto con partes potencialmente afectadas e interesadas.

a Conoce intención de titular de realizar un potencial proyecto y de aplicar estándar.

7 Realiza observaciones y recomendaciones a identificación de actores y acuerda con titular los términos generales del proceso de diálogo a realizar con actores.

8 Comienza proceso de construcción de bases para el diálogo con los distintos actores identificados.

9 Promueve el correcto desarrollo del proceso de diálogo, está presente en algunas reuniones y ofrece mecanismo facilitación del diálogo, capacitación o asesorías,

información sobre energía, así como plataforma de transparencia.

10 Participa de reuniones y conversaciones para construir bases para el diálogo. Se informa y capacita en energía o para el diálogo si se evalúa como necesario.

11 Se acuerda el “Protocolo de Entendimiento” y el “Plan de Participación”.

12 Difunde Plan de Participación acordado.

b Se informa del Plan de Participación acordado.

c Recibe Protocolo de Entendimiento y Plan de Participación.

13 Implementa proceso participativo acordado para analizar proyecto y participar de elaboración de estudios para EIA.

14 Está presente en reuniones de proceso participativo.

d Promueve correcto desarrollo del proceso de diálogo, está presente en algunas reuniones y ofrece mecanismo de facilitación del diálogo, capacitación o asesorías, información sobre energía, así como plataforma de transparencia.

15 Participa de proceso participativo. Se informa y capacita en energía o para el diálogo si se evalúa como necesario.

e Colabora con financiamiento de facilitador o asesor si se acuerda como necesario.

f Realiza capacitaciones a partes potencialmente afectadas e interesadas en temas relacionados con energía y diálogo.

16 Asegura que sus proveedores y contratistas actúen en concordancia con principios y criterios y los acuerdos alcanzados.

17 Comparte con partes potencialmente afectadas e interesadas, la versión final de

la propuesta del proyecto, más el reporte de las observaciones consideradas y no consideradas, con su fundamento.

18 Promueve que los acuerdos alcanzados cumplan con requisitos para ser considerados positivamente por SEA y estén acorde a los compromisos internacionales del Estado.

19 Acta de cierre de la etapa, con acuerdos y disensos (incluye características del proyecto, consideración de observaciones, Plan de Participación para etapa de permisos), Informe del proceso.



Plataforma de Transparencia (disponible en todas las etapas)

- Actas de observaciones y recomendaciones.
- Protocolo de Entendimiento.

- Plan de Participación.
- Acta de acuerdos.
- Informes del proceso.

- Acciones realizadas para el desarrollo local.



Esta etapa contempla todo el período previo al ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que va desde el momento en que el titular tiene una idea de proyecto y un conjunto de decisiones no tomadas aún, hasta el momento en que el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental está terminado y listo para ingresar al SEIA.

La duración de esta etapa es variable pues depende del nivel de avance del proyecto al momento de tomar contacto con el territorio y del proceso de diálogo que se logre establecer. Sin embargo, el Ministerio sugiere que a esta etapa se le destine por lo menos seis meses de diálogo con la comunidad y los actores potencialmente afectados, de manera de alcanzar a incorporarla en la mayor cantidad de acciones y decisiones posibles. No obstante, se promueve que el involucramiento con la comunidad se realice antes de comenzar a realizar los estudios de evaluación de impacto ambiental y, de acuerdo a las mejores prácticas de la industria, que contemple por lo menos un año de relacionamiento previo, de manera de alcanzar a visualizar la estacionalidad completa del territorio. Los plazos a definir dependerán directamente de la magnitud del proyecto y de sus características particulares.

Es importante acotar que el relacionamiento previo propuesto por esta guía no pretende ser una exigencia que alargue los procesos que hoy enfrentan los titulares, más bien busca que de manera paralela a dichos procesos, se incorpore la variable de participación, lo que debiese redundar incluso en menores tiempos agregados de preparación y desarrollo de los proyectos, ya que éstos se harán con mayores niveles de aceptación social, toda vez que incorporen de manera efectiva la mirada local en el diseño de los proyectos.





PLAZO

De 2 años a 6 meses como mínimo, pudiendo ser más según las características del proyecto.



RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA ETAPA

- ⇒ Las partes han establecido una relación a través de la cual han compartido sus necesidades e intereses respecto al territorio y el proyecto.
- ⇒ El titular ha tomado una decisión informada respecto a si continuar o no con su proyecto.
- ⇒ Si el titular decide continuar con su proyecto, éste habrá incorporado de la mejor forma posible los intereses y necesidades planteados por las otras partes. Y aquellas observaciones no incorporadas se encuentran bien fundamentadas.



INDICADORES DE PROCESO

- Identificación de partes potencialmente afectadas e interesadas realizado.
- Protocolo de entendimiento realizado.
- N° de actividades incorporadas en el Plan de Participación realizadas / N° de actividades contempladas en el Plan de Participación.
- N° de partes potencialmente afectadas e interesadas, participantes en las actividades del Plan de Participación / N° de partes potencialmente afectadas e interesadas identificadas.
- N° de partes potencialmente afectadas e interesadas no participantes del proceso y sus razones para no hacerlo.
- Acta de cierre del proceso firmada, con todos los contenidos requeridos (acuerdos, disensos, características del proyecto, nivel de consideración de observaciones y fundamento, Plan de Participación para etapa permisos).
- Informe del proceso realizado.
- N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado respondidas / N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado.
- N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio, acogidas / N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio.





INDICADORES DE RESULTADO

- N° de necesidades e intereses considerados en el diseño del proyecto o en los acuerdos / N° de necesidades e intereses planteados por las partes.
- N° de necesidades e intereses no considerados en el diseño del proyecto bien fundamentadas / N° de necesidades e intereses planteados por las partes, no consideradas en el diseño del proyecto o en los acuerdos.

En este período el titular realiza un conjunto de acciones, tales como:

- ⇒ Analizar el potencial energético del lugar.
- ⇒ Análisis de instrumentos normativos, de planificación y de ordenamiento territorial existentes.
- ⇒ Identificar las características del territorio y sus habitantes y los significados que tiene el territorio para ellos.
- ⇒ Identificar la visión de desarrollo o vocación productiva que tienen los habitantes del territorio donde se emplazaría el proyecto energético.
- ⇒ Realización de estudios para identificar las líneas base ambiental y humana.
- ⇒ Análisis de alternativas de localización, tecnología y otros aspectos del proyecto (tanto en lo técnico, social y económico).
- ⇒ Definir las características del proyecto.
- ⇒ Identificar los impactos potenciales y sus medidas posibles de mitigación, compensación y reparación.
- ⇒ Identificar el aporte que el proyecto puede realizar al desarrollo del territorio y sus habitantes.
- ⇒ Realización del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental.



Bajo esta guía se espera que el Titular pueda involucrar a las otras partes interesadas de **distintas formas** y en **distintos niveles de participación** en el desarrollo de dichas actividades¹⁹.

La identificación del momento exacto en que el titular se acerque al territorio, se **definirá con la orientación del Ministerio de Energía**, teniendo en consideración que, para una mayor probabilidad de éxito del proyecto, se debe combinar apropiadamente el comenzar lo suficientemente temprano para que los actores potencialmente afectados e interesados puedan incidir en el diseño del proyecto y, el no poner en peligro los intereses económicos o estratégicos del proyecto.

En este sentido, los titulares interesados en trabajar bajo estos estándares son llamados a acercarse al Ministerio de Energía para dar a conocer su proyecto y su interés en actuar bajo esta guía, para **acordar en conjunto un plan de trabajo** que vele por el cumplimiento de sus principios y criterios, en los tiempos adecuados para todas las partes. Entendiendo que para alcanzar el máximo potencial de un modelo de participación como el que se propone en este documento, el acercamiento debe ser lo más temprano posible, pero habiéndose cumplido ciertos hitos necesarios en el diseño del proyecto.



¹⁹ Caja de herramientas

Niveles de participación para cada tipo de actor.

²⁰ Caja de herramientas

Identificación del área de influencia del proyecto.



Orientaciones para implementar la guía de estándares

01. El titular del proyecto identificará el área de influencia del potencial proyecto y sus distintas alternativas. Esta área podrá ampliarse o reducirse en el transcurso del proyecto, cosa que debe ser debidamente transmitida en todo momento a las partes interesadas²⁰.

02. El titular del proyecto comunicará al Ministerio de Energía su intención de desarrollar un proceso temprano de relacionamiento, de acuerdo a la guía de estándares de participación del Ministerio. Esta comunicación se realizará a través del formulario “Manifestación de Interés”²¹, y a través de una o más reuniones con el Ministerio para dar a conocer los antecedentes necesarios del proyecto.

²¹ El formulario estará disponible en el Ministerio de Energía.



22 Caja de herramientas

Identificación de actores e Intereses.

23 Caja de herramientas

Identificación de actores e intereses.

03. El Ministerio y el titular analizarán el momento y la forma apropiada de tomar contacto con los actores del territorio donde se instalaría el potencial proyecto, para informar de éste e identificar el interés en desarrollar un proceso participativo.

04. Definido lo anterior, el titular se enfocará en identificar, de manera preliminar, posibles partes interesadas y potencialmente afectadas²². Se tratará de una identificación preliminar de actores, pues no se contará aún con la total claridad respecto al proyecto, características e impactos como para poder identificar todo el amplio espectro de actores. Este proceso de identificación se irá profundizando y ampliando a lo largo del proceso para asegurar que efectivamente se haya considerado a todas las partes interesadas y afectadas. Esta identificación se realiza con el objetivo que la mayor parte de las personas con legítimo interés tengan la posibilidad de participar –directamente o a través de sus representantes–, en conversaciones acerca del proyecto, su diseño y sus posibles impactos [Principio de Inclusión y Principio de Transparencia].

En la identificación de las partes, se debe tomar en consideración elementos de diversidad como por ejemplo género, pertenencia a pueblos originarios, edad, entre otros; y la pluralidad de intereses que pudieran estar presentes: comercio, protección del medio ambiente, turismo, agricultura, entre otros.

Las partes interesadas y potencialmente afectadas podrían incluir actores locales y no locales²³. Para realizar la identificación de actores, el titular podrá contactar a actores de nivel local, tanto para ayudar con el proceso de identificación de todo el rango de partes interesadas y potencialmente afectadas, como para comprender el territorio y su vocación productiva y entregarles información preliminar de la idea de proyecto [Principio de Oportunidad y Pertinencia, y Principio de Transparencia].

En este proceso, el titular dará a conocer sus propios intereses y percepciones respecto al proyecto, el territorio y sus habitantes, de manera que la información sobre las características de las partes fluya tanto desde los habitantes del territorio hacia el titular, como del titular hacia los habitantes del territorio [Principio de Transparencia].



El titular puede hacer, por ejemplo, un listado de dichos actores junto con observaciones preliminares acerca de sus posibles intereses y percepciones acerca del territorio y el potencial proyecto, para conocer quiénes deben ser convocados a participar y en qué nivel. También puede elaborar un mapa de estos actores para entender no solamente quiénes son las partes potencialmente afectadas o interesadas, sino también cuáles son las relaciones entre ellas, respecto al territorio y el proyecto.

05. El titular comunicará al Ministerio de Energía la identificación de actores interesados y afectados a través del formulario “Identificación de Actores”.

06. El Ministerio analizará dicha información, para lo cual podrá tomar contacto con los actores locales y otros servicios públicos relevantes, y podrá realizar observaciones y orientaciones con el objeto que estén considerados todos los actores relevantes de acuerdo a los principios y criterios de la guía de estándares.

07. El Ministerio de Energía entregará las observaciones y orientaciones al titular por escrito y en una o más reuniones de trabajo en las que se acordará, en forma conjunta, el proceso de diálogo a iniciar con los distintos actores identificados, en términos de fases y plazos, niveles de participación posibles para cada tipo de actor y rol del titular y del Ministerio de Energía²⁴.

A modo de propuesta preliminar, el Ministerio de Energía ofrece – en la herramienta identificación de actores–, una tipología general de los distintos tipos de actores, los distintos ámbitos que podrían ser participados en un proyecto que quiere aplicar los principios y criterios de esta guía, y los niveles de participación en que podrían ser considerados cada uno.

Para efectos de esta guía, se asume que existen los siguientes cinco niveles de participación, formulados a partir del rol que se da a los participantes en la toma de decisión. Bajo este esquema, cada “nivel” implica mayor incidencia.

⇒ **Informar:** busca proporcionar información a los actores para ayudarles a entender el problema, las alternativas, las oportunidades y/o las soluciones.



²⁴ **Caja de herramientas**

Diseño base
del proceso de diálogo.



- ⇒ **Dialogar²⁵ o consultar:** implica obtener retroalimentación ciudadana sobre análisis, alternativas y/o decisiones, sin necesariamente generar un compromiso a considerar dicha retroalimentación en la decisión final.
- ⇒ **Involucrar:** implica trabajar directamente con la ciudadanía a lo largo del proceso para asegurar que sus preocupaciones y aspiraciones están comprendidas y consideradas de manera consistente.
- ⇒ **Colaborar:** significa asociarse con la ciudadanía en cada aspecto de la decisión, incluyendo el desarrollo de alternativas y la identificación de la solución preferida.
- ⇒ **Empoderar:** implica poner la toma de decisión final en las manos de la ciudadanía.

La definición respecto al nivel y forma de involucrar a cada actor identificado, dependerá de cada proyecto y sus contextos particulares.



²⁶ Caja de herramientas
Diseño base
del proceso de diálogo.

08. El titular inicia el proceso de diálogo construyendo las bases para éste²⁶ con los distintos actores, dependiendo del nivel de participación correspondiente a cada uno. Las bases para el diálogo son una herramienta importante para conocer a las otras partes involucradas en el proceso, conocer sus posiciones, necesidades e intereses, coordinar con ellos las formas en que se va a dialogar, los requisitos que requiere y contar con mejores condiciones para llevarlo a cabo. Este proceso de construcción de bases requiere tiempo suficiente para que cada parte analice sus posibilidades y se organice internamente, y para generar la confianza entre las partes.

Este proceso es central para el éxito de las etapas siguientes, por lo que se debe destinar el tiempo necesario para sentar las bases de un buen proceso de diálogo. Esto significa acordar con los actores locales si se requiere incorporar al proceso de diálogo a otros actores (para que representen todos los intereses), cuál será la forma de elegir los representantes de dichos actores, cuáles serán los mecanismos de diálogo a utilizar, cuáles serán los plazos

²⁵ Hemos modificado lo propuesto por la Asociación Internacional para la participación pública, asimilando el nivel de “consultar” al de “dialogar”, para evitar la confusión de este nivel de consulta con el proceso de consulta previa que establece el Convenio 169 de la OIT.



en los que se desarrollará este proceso que permitan la suficiente deliberación de los actores potencialmente afectados e interesados, cómo se difundirá lo que vaya ocurriendo en el proceso de diálogo, quiénes necesitan apoyo para nivelar asimetrías, qué apoyos necesitan, cuáles serán las reglas del diálogo, cómo se van a tomar decisiones, cómo se van a considerar las opiniones, tanto de los actores directamente afectados como de los actores externos, si se necesitará un facilitador, y en qué actividades sería pertinente la participación del Ministerio de Energía, entre otras cosas.

Esto puede hacerse en reuniones abiertas a toda la comunidad o a través de reuniones establecidas con sus representantes. El plan final debe ser acordado con los actores involucrados con el objeto de asegurar que facilite su participación [Principio de Inclusión y Principio de Planificación Conjunta].

09. El Ministerio de Energía promoverá el correcto desarrollo de este proceso de construcción de las bases para el diálogo, sea directamente o proponiendo –si es necesario–, mecanismos de facilitación del diálogo entre el titular y los actores locales mecanismos de capacitación y/o asesorías para la comunidad que no tengan conflicto de interés²⁷, mecanismos de transparencia del proceso y los acuerdos, y poniendo a disposición de los actores información sobre energía.

Asimismo, el Ministerio podrá participar de algunas actividades de este proceso, velando por el cumplimiento de los principios y criterios que inspiran esta guía, y realizará actas de observaciones del proceso realizado, dejando registro de la disposición de los actores para dialogar y el nivel de cumplimiento de los principios y criterios que esta guía establece.

10. Durante el proceso de construcción de bases para el diálogo, pueden desarrollarse una serie de acciones tales como: capacitaciones a los actores locales sobre energía y/o sobre la tecnología específica, desarrollo de habilidades para el diálogo, se podrá entregar información sobre el proyecto en forma suficiente para que las partes potencialmente afectadas e interesadas puedan visualizar las características y contenidos del diálogo a establecer, entre otras cosas que las partes consideren necesario. O bien, éstas pueden quedar establecidas para ser desarrolladas durante el proceso de diálogo.



27 Caja de herramientas

Diseño base del protocolo de entendimiento y Diseño base del Plan de Participación.



28 Caja de herramientas

Diseño base del protocolo de entendimiento y Diseño base del Plan de Participación.

11. El proceso de construcción de bases para el diálogo, se cierra con un “Protocolo de Entendimiento” o un “Acta de Bases para el Diálogo”, en el que se establecen los acuerdos y disensos respecto al proceso de diálogo a realizar y se acuerda un “Plan de Participación”, para todo el período previo al ingreso del proyecto al SEIA [Principio de Planificación Conjunta]. El protocolo de entendimiento y el “Plan de Participación” quedarán registrados en la plataforma de transparencia que dispondrá el Ministerio de Energía para este fin²⁸.

Este protocolo de entendimiento no establece posiciones ni compromisos de las partes respecto al proyecto en cuestión, sino sólo respecto al proceso de diálogo a realizar.

El Plan de Participación debe considerar a todos los actores identificados y sus características para definir qué nivel de participación se establecerá con ellos. El plan debe establecer claramente cómo será la interacción entre las partes (titular – partes interesadas y potencialmente afectadas, y sus representantes), considerando elementos que incluyen, entre otros, plazos de participación, las vías de comunicación que se utilizarán, los mecanismos de participación que habrá (por ejemplo reuniones, asambleas, mesas de trabajo, etc.), y los temas que se trabajarán, entre otras cosas [Principio de Oportunidad y Pertinencia, Principio de Incidencia y Principio de Planificación Conjunta].

Dichos elementos deben tomar en consideración las características específicas de las partes potencialmente afectadas, por ejemplo: lenguaje o idioma adecuado, horarios, accesibilidad de internet, dificultad para desplazarse al lugar de las reuniones, etc. [Principio de Inclusión y de Transparencia].

12. El protocolo de entendimiento y el Plan de Participación acordado debería ser compartido con todos los actores involucrados a través de las vías de comunicación establecidas en el mismo plan y debería ser enviado al Ministerio de Energía.

13. El titular del proyecto comienza a realizar el proceso participativo de entrega de información del potencial proyecto y de recepción de observaciones y opiniones desde las partes interesadas y potencialmente afectadas, de acuerdo al protocolo de entendimiento y el Plan de Participación acordado.



Los contenidos y características de este proceso de participación van a depender de cuánta información ya tenga elaborada el titular o cuántas decisiones ya tenga tomadas. El Ministerio recomienda que lo anterior se encuentre en un nivel de avance tal que permita que las partes interesadas y potencialmente afectadas puedan participar del proceso de definición y elaboración de los estudios sociales y ambientales que son insumos para la elaboración del proyecto y del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental.

Una de las acciones de participación más importantes durante esta etapa es involucrar a las partes interesadas y potencialmente afectadas en la elaboración de los estudios sociales y ambientales, los de elaboración de la Declaración o Evaluación de Impacto Ambiental y desarrollar un proceso en el que puedan opinar e influir en las decisiones relacionadas con el proyecto que pudieran afectarles, a través de instancias de diálogo y deliberación [Principio de Incidencia].

Para lo anterior, el titular compartirá la información pertinente y relevante del proyecto [Principio de Transparencia] para que pueda ser comprendido y enriquecido en el proceso de diálogo, como por ejemplo: la propuesta de diseño, la propuesta de ubicación, la línea de base, los potenciales impactos positivos y negativos, propuestas iniciales para medidas de mitigación, compensación y reparación, los alcances del proyecto en general y la propuesta de Plan de Participación para la etapa de permisos, construcción, operación y cierre del proyecto; así como la propuesta de plan de contingencias o emergencias y la propuesta de plan de cierre²⁹. Asimismo, se puede conversar en esta etapa de qué manera el potencial proyecto podría respetar, potenciar y complementar la visión de desarrollo que tienen los actores locales.

Dicha información debe ser compartida a través de medios acordados en el Plan de Participación, asegurando que esté en un formato claro, fácil de entender y adecuada para todas las partes interesadas [Principio de Inclusión]. La información debe ser compartida con la anticipación suficiente para que los actores involucrados puedan tener el tiempo para analizarla y comprenderla –potencialmente con la ayuda de expertos técnicos–, antes de desarrollar los espacios de participación y diálogo con la empresa [Principio de Inclusión, Principio de Oportunidad y Pertinencia, y Principio de Planificación Conjunta].



²⁹ Caja de herramientas

Definición Participativa de Alcances de Estudios Ambientales, Análisis de alternativas, Instancias Colectivas, Oficina de Contacto Ciudadano, Espacio Abierto, Café del Mundo, Talleres y Reuniones grupales.



³⁰ **Caja de herramientas**

Búsqueda Conjunta de Información y Definición Participativa de Alcances de Estudios Ambientales.

Las instancias de diálogo y deliberación buscan que las distintas partes se escuchen, entiendan y debatan, poniendo en común las diversas perspectivas e intereses presentes y lleguen a acuerdos sobre qué puntos deberían ser modificados o incluidos, y/o qué condiciones deberían cumplir para poder ser incorporados [Principio de Incidencia] o en su defecto dar a conocer de manera fundamentada por qué no pueden ser integrados.

Los estudios que se desarrollen y la información que se levante en esta etapa deberían provenir de diversas fuentes. En particular, debe ser posible que la comunidad, expertos técnicos y otros actores sugieran elementos adicionales a estudiar³⁰ [Principio de Transparencia]. Dichos elementos adicionales pueden incluir, posibles impactos sociales o ambientales, medidas de mitigación y opciones de diseño y ubicación no contempladas inicialmente por el titular. El propósito de incluir de esta manera a los actores involucrados en la elaboración de la Declaración o Evaluación de Impacto Ambiental es asegurar que ésta sea lo más completa posible y que considere anticipadamente los intereses y necesidades de los actores relacionados al momento de ser ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

En las instancias de participación [Principio de Incidencia], podrá estar presente el Ministerio de Energía como observador o un tercero neutral de consenso elegido por las partes involucradas. Los temas, procesos y resultados de todo proceso participativo, deben ser transparentes para todas las partes interesadas y afectadas [Principio de Transparencia].

Es recomendable que en esta etapa se comience a hablar de desarrollo local [Principio de Desarrollo local]. Mientras se analizan las características del proyecto o los estudios a realizar, esta discusión debería ir orientada a cómo el proyecto puede adaptarse, complementar o potenciar la visión de desarrollo local que tienen los habitantes del territorio.

Una vez que el proceso informativo y participativo en torno al proyecto mismo (impactos en la infraestructura y el territorio, en el uso de recursos naturales y biodiversidad, seguridad y riesgos ambientales o para la salud de las personas, impactos en sistemas de vida, costumbres y patrimonio cultural material o inmaterial, proximidad a recursos o áreas protegidas, entre otros), ya se



encuentre en su etapa final, se recomienda comenzar a dialogar respecto a los aportes al desarrollo local que podría hacer el titular [Principio de Desarrollo local]. Esto es, cuando la comunidad entienda claramente los alcances e impactos del proyecto y tenga una postura clara e informada respecto al mismo.

El diálogo en torno al desarrollo local debería basarse en los criterios correspondientes al Principio de Desarrollo local, es decir, intentando construir un plan de acción de largo plazo, compatible con los planes de desarrollo comunal, regional y nacional; que fomente el despliegue de la potencialidad del territorio y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Las partes deben tener siempre presente que cualquier negociación o acuerdo sobre posibles aportes del proyecto al desarrollo local no implica una aceptación del proyecto por parte de las comunidades. Asimismo, las partes deben tener presente que una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), el proyecto puede presentar retrasos en su posterior desarrollo o incluso puede no realizarse, lo que puede producir modificaciones en los acuerdos adquiridos, por lo cual se recomienda prever estas contingencias en el proceso de diálogo.

En el marco de la promoción del desarrollo local, se encuentran temas tales como la contratación de mano de obra local, los encadenamientos productivos que la empresa puede realizar con proveedores locales, el potenciamiento de actividades productivas locales, los aportes al desarrollo social y económico de la comunidad, el plan de continuidad del desarrollo local una vez que se haya cerrado la planta, entre otros temas [Principio de Desarrollo Local].

Para propiciar el diálogo de los temas señalados en los puntos anteriores [Principio de Incidencia], se recomienda optar por espacios apropiados, como por ejemplo mesas de trabajo, asegurando que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de participar a través de sus representantes³¹. Para lo anterior, se debe solicitar que las partes potencialmente afectadas definan quiénes las representarán durante el proceso [Principio de Inclusión]. Puede ser recomendable utilizar un tercero imparcial para ayudar a configurar y facilitar los espacios de diálogo, incluyendo el ayudar a identificar quiénes debieran participar y asegurar que los representantes sean debidamente validados. Este tercero imparcial puede ser el Ministerio



³¹ Caja de herramientas

Comité de desarrollo local,
Representación Comunitaria,
Diseño base del proceso de
diálogo y Reuniones de trabajo.

de Energía, en la medida de sus posibilidades, u otro actor elegido y validado por las partes.

Se promoverá la existencia de mecanismos de nivelación de asimetrías de información tales como capacitaciones, asesorías o estudios para asegurar que todos los actores, incluyendo los representantes de grupos vulnerables, tengan las capacidades necesarias para poder participar eficazmente [Principio de Inclusión].



³² **Caja de herramientas**

Mecanismos de facilitación del diálogo y Mecanismos de capacitación y/o asesorías para la comunidad.

14. El Ministerio de Energía promoverá el correcto desarrollo del proceso de diálogo y propondrá mecanismos de facilitación del diálogo entre el titular y los actores locales, mecanismos de capacitación y/o asesorías para la comunidad si es necesario, buscando evitar los conflictos de interés y pondrá a disposición de los actores información sobre energía³².

Asimismo, promoverá mecanismos de transparencia del proceso y los acuerdos, donde quedarán registrados la identificación de actores, el Protocolo de Entendimiento, el Plan de Participación y las actas de observaciones del proceso realizado que el mismo Ministerio elaborará, con el objeto de dejar registro de la disposición de los actores para realizar el proceso y el nivel de cumplimiento de los principios y criterios que esta guía establece.

15. Los actores locales participan de las actividades contempladas en el Plan de Participación, se capacitan y asesoran si es necesario, de manera de participar en condiciones simétricas.

16. El titular del proyecto debería asegurarse que sus empresas proveedoras y contratistas conozcan y actúen en concordancia con los principios y criterios de la presente guía de estándares de participación, así como con los acuerdos establecidos con los actores locales.

17. Al final de esta etapa, se debería compartir con las partes potencialmente afectadas e interesadas, la versión final de la propuesta del proyecto que será ingresado en la DIA o EIA al SEIA, además de cualquier acuerdo alcanzado en el marco de una negociación directa. Lo anterior debería incluir un documento explicativo que dé cuenta de los elementos asociados a las perspectivas locales que fueron consideradas en el diseño del proyecto y en la DIA o EIA, así como aquellos que no fueron



incorporados y por qué no fueron incorporados³³. Es importante compartir la manera en que las deliberaciones y negociaciones durante esta etapa afectaron o no a la propuesta final del titular [Principio de Incidencia].

Se espera que las partes interesadas y potencialmente afectadas puedan visualizar cómo el proceso de participación incidió en el diseño del proyecto y cómo los acuerdos alcanzados serán cumplidos³⁴. Esto se podrá visualizar si el titular los ingresa como compromisos voluntarios en su EIA o DIA. Este ingreso voluntario de los acuerdos como compromiso del titular, permitirá que –después de la evaluación de los servicios públicos correspondientes–, sean incorporados por el Servicio de Evaluación Ambiental en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), o que queden en el expediente, pasando entonces a ser potencialmente reconocidos como gastos necesarios para producir renta y susceptibles de ser fiscalizados por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

18. El Ministerio de Energía promoverá que los acuerdos alcanzados cumplan con los requisitos necesarios para ser considerados positivamente por el SEA y que cumplan con los compromisos internacionales del Estado chileno.

Para proyectos, que por su magnitud e impactos, no requieran ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y por lo tanto, no hayan elaborado DIA o EIA, se recomienda entregar a los actores claves información fundada de las ponderaciones y consideraciones incorporadas al proyecto provenientes del proceso de participación con la comunidad, y evaluar en conjunto con los representantes y líderes de las partes interesadas, el Ministerio de Energía y las autoridades locales, los mecanismos o herramientas para garantizar los posibles compromisos adquiridos en el proceso de participación.

19. La etapa concluye con un acta de cierre, donde queden establecidos los acuerdos y disensos, las características principales del proyecto y en qué medida se consideraron los aportes de los actores locales y las razones de no ser consideradas en aquellos casos que corresponda. También se elabora un informe del proceso realizado.



33 Caja de herramientas

Plan de Participación, Oficina de Contacto Ciudadano, Espacio Abierto, Café del Mundo, Talleres de participación comunitaria y Reuniones grupales.

³⁴ Más allá si quién ejecuta el proyecto es el actual desarrollador del proyecto u otro.

El Plan de Participación para la etapa de permisos ya ha quedado establecido dentro de los acuerdos³⁵, y será un complemento a las actividades del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Es relevante que se consideren en este plan, mecanismos de diálogo y readecuación de acuerdos para el caso en que el SEA –durante el proceso de evaluación ambiental–, modifique o declare no admisible acuerdos tomados entre las partes. De esta forma, habrá un mecanismo preestablecido y acordado para volver a conversar entre las partes.

Todos los productos anteriores, deberían ser enviados al Ministerio de Energía para su registro en la plataforma de transparencia.

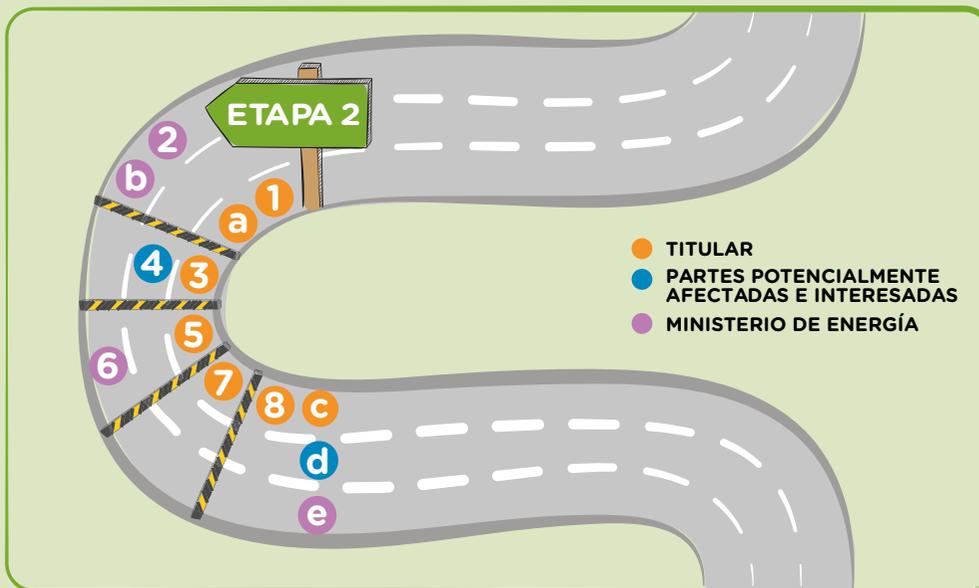
20. El Ministerio de Energía podrá estar presente en esta sesión de cierre, y realizará un acta de observaciones y recomendaciones al acta de cierre, los acuerdos y disensos, y el informe del proceso. Tanto lo enviado por las partes, como las actas realizadas por el Ministerio quedarán registradas en la plataforma de transparencia.

21. Posterior al cierre de esta etapa, el Ministerio de Energía realizará una evaluación del proceso con el objeto de identificar mejoras posibles para este proyecto en particular, como para el procedimiento general.

³⁵ Los acuerdos pueden contemplar que – en el caso que el proyecto se presente como DIA – el proceso de participación se solicite o no se solicite por parte de la ciudadanía al SEA y, para ambos casos, el Plan de Participación puede contemplar diferencias.



02 ETAPA DE PERMISOS AMBIENTALES Y SECTORIALES



1 Incorpora proceso realizado y acuerdos en el EIA o la DIA.

a Ingresar DIA o EIA al SEIA.

2 Promueve que proceso realizado y acuerdos estén incorporados en DIA o EIA, y que sean de conocimiento del SEA.

b Emite reporte con todas las observaciones planteadas en etapa anterior.

3 Implementa Plan de Participación acordado en etapa anterior:

- Mantiene informados sobre proyecto y proceso evaluación.
- Informa sobre observaciones entregadas por los Servicios Públicos y las respuestas (Adendas) del titular.

4 Participan de las actividades contempladas en Plan de Participación y en las instancias de PAC formal establecidas por el SEA, si las hay.

5 Asegura que sus proveedores y contratistas actúen en concordancia con los principios y criterios, el

Plan de Participación y los acuerdos alcanzados.

6 Promueve correcto desarrollo del proceso de diálogo, está presente en algunas actividades, y ofrece mecanismo de facilitación del diálogo, capacitación o asesorías, información sobre energía, así como plataforma de transparencia.

7 Informa a las partes interesadas o potencialmente afectadas sobre la decisión tomada por el SEA respecto a su proyecto y los siguientes hitos y plazos.

8 Acuerda con actores locales mayores detalles del Plan de Participación para la etapa siguiente, detalles operativos o plazos de los compromisos adquiridos.

c Envía al Ministerio el Plan de Participación acordado y el informe del proceso.

d Participa en proceso de acuerdo del Plan de Participación para etapa de

construcción, y detalles operativos de los compromisos adquiridos.

e Recibe Plan de Participación e informe del proceso.



Plataforma de Transparencia (disponible en todas las etapas)

- Actas de observaciones y recomendaciones.
- Protocolo de Entendimiento.

- Plan de Participación.
- Acta de acuerdos.
- Informes del proceso.

- Acciones realizadas para el desarrollo local.





Es la etapa correspondiente a la evaluación y tramitación de permisos ambientales y sectoriales que deben ser obtenidos por los proyectos energéticos antes del inicio de su construcción, de acuerdo al marco regulatorio chileno actual. La evaluación ambiental de proyectos, ya sea a través de Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, lleva consigo un conjunto importante de permisos sectoriales establecidos en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que deben ser tramitados en el marco de la evaluación ambiental. Además de los permisos ambientales existen otros permisos y autorizaciones que se requieren antes de la puesta en marcha de los proyectos energéticos y que serán tramitados en esta etapa.

Se espera que las empresas que hayan desarrollado un proceso de participación en la etapa anterior y que hayan obtenido buenos resultados, medidos en función de los indicadores de resultados propuestos en el presente instrumento, puedan transitar por la etapa formal de Participación Ciudadana (PAC), en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con mayor fluidez en lo que respecta a la relación con las comunidades.

Asimismo, se espera que si durante esta etapa se mantienen instancias de participación y comunicación con los actores potencialmente afectados e interesados -que estuvieron bien identificados en la fase anterior-, éstos vivirán este proceso como una continuidad de lo ya realizado por lo que no debieran surgir actores ni demandas nuevas, y los acuerdos que se incorporen en el EIA o DIA, tendrán mayor aceptación y validación social.

Cabe señalar que la PAC formal permite presentar el proyecto a la comunidad, recibir observaciones y responder a ellas en las Adendas, en un proceso que está reglamentado en términos de plazos y acciones posibles. En este sentido, en ciertas personas e instituciones existe la percepción que esta participación no se trata de una instancia de diálogo y negociación con la comunidad que permita construir de manera tan efectiva acuerdos que hagan viable socialmente el proyecto, como si lo hace la participación en etapas previas al SEIA que se promueve, entre otras instancias, por la presente guía de estándares.

Por lo tanto, el llamado es a realizar desde el inicio un proceso participativo en etapas previas al SEIA, acorde a los principios y recomendaciones planteadas en esta guía de estándares.

Para la ejecución de las acciones que se presentan para esta etapa, se asume que las partes involucradas alcanzaron resultados sustantivos en un proceso temprano de participación.



PLAZO

El proceso participativo de esta etapa se mantiene por el mismo período de tiempo que dure el proceso de evaluación ambiental y la tramitación de los permisos sectoriales. Se espera que con la consideración de las observaciones realizadas por las partes interesadas y afectadas, y la incorporación de los acuerdos generados en la etapa anterior, la duración de la etapa de evaluación sea menor a lo que se da hoy en la práctica.



RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA ETAPA

- ⇒ El proyecto obtiene su RCA favorable en el tiempo planificado.
- ⇒ Los acuerdos de la etapa anterior quedan establecidos como compromisos en la RCA.



INDICADORES DE PROCESO

- N° de acuerdos alcanzados en etapa previa incorporados al EIA-DIA/ N° de acuerdos alcanzados en etapa previa.
- N° de actividades incorporadas en el Plan de Participación realizadas / N° de actividades contempladas en el Plan de Participación.
- N° de partes potencialmente afectadas e interesadas, participantes en las actividades del Plan de Participación / N° de partes potencialmente afectadas e interesadas identificadas.
- N° de partes potencialmente afectadas e interesadas no participantes del proceso y sus razones para no hacerlo.
- Plan de Participación para etapa construcción realizado.
- Informe del proceso realizado.
- N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio, acogidas / N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio.



INDICADORES DE RESULTADO

- N° de acuerdos etapa previa al SEIA incorporados en RCA / N° de acuerdos etapa previa al SEIA.



Las acciones que realiza el titular del proyecto en esta etapa pueden ser, entre otras, las siguientes:

- ⇒ Ingreso de la DIA o el EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- ⇒ Realización de PAC formal en las instancias definidas por el SEA.
- ⇒ Respuesta a las observaciones realizadas por los servicios públicos y la ciudadanía a la DIA o el EIA presentadas en el ICSARA, a través de las Adendas.
- ⇒ Gestión de permisos ambientales, sectoriales y autorizaciones necesarias para la construcción y puesta en marcha del proyecto.

Esta guía promueve que el titular involucre a los distintos actores potencialmente afectados e interesados, en distintas formas y niveles, al momento de realizar dichas acciones.



Orientaciones para implementar la guía de estándares

El proceso de participación debe continuar en esta etapa [Principio de Oportunidad y Pertinencia]; sin embargo, el ritmo de la participación será menos intensa en relación con la etapa precedente. Para el caso de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), realiza un proceso formal de participación ciudadana (PAC), para los proyectos ingresados como EIA y podría hacerlo para los ingresados como DIA, como parte de su proceso para evaluar ambientalmente el proyecto. Por lo tanto, la participación que promueve la guía de estándares en esta etapa será un complemento a las actividades que se realicen en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



³⁶ Caja de herramientas

Sistemas de comunicación permanentes entre la empresa, la comunidad y las autoridades.

Dado que los procesos de tramitación ambiental son usualmente extensos, el objetivo de esta guía es asegurar que las vías de participación y comunicación establecidas en el Plan de Participación formulado al cierre de la etapa anterior, se mantengan funcionando, para así fomentar la continuidad de las relaciones e interacciones entre las partes³⁶ [Principio de Incidencia].



01. Para proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular debe velar que la DIA o el EIA, dé cuenta del proceso participativo previamente realizado e integre todos los acuerdos alcanzados en la etapa anterior. De esto se podrá dar cuenta en:

- ⇒ El capítulo “Descripción del Proyecto”, “Línea de Base”, “Predicción y Evaluación de impactos”, “Plan de Medidas de Mitigación, Compensación y Reparación”, por haber incorporado los acuerdos logrados con los actores locales en el diseño del proyecto y en la línea de base.
- ⇒ El capítulo “Descripción de las Acciones Realizadas Previamente a la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental con Organizaciones Ciudadanas o con Personas Directamente Afectadas”, donde se describirá el proceso realizado.
- ⇒ El capítulo “Negociación con Interesados”, donde podrá describir los acuerdos a los que se llegó en la etapa anterior.
- ⇒ El capítulo “Compromisos Voluntarios”, donde podrá incorporar todos aquellos compromisos voluntarios que el titular acordó en la etapa anterior y que no están incorporados en los capítulos de descripción del proyecto, impactos y medidas, tengan o no tengan relación con impactos.

Todo esto con el objeto que los acuerdos puedan ser fiscalizados por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), fortaleciendo así la credibilidad de éstos.

02. El Ministerio de Energía promoverá que el proceso participativo anterior y los acuerdos alcanzados sean de conocimiento del SEA, tal como lo establece la ley N° 19.300 (Ley sobre Bases Generales del Medioambiente), y así promover que los acuerdos sean incorporados en la DIA o el EIA por parte del titular, y puedan ser incorporados en la RCA por parte del SEA, en la medida que éste evalúe que son pertinentes.

Por otra parte, el Ministerio de Energía emitirá un reporte con todas las observaciones que fueron planteadas durante el proceso anterior, para dar cuenta con esto de aquellas que fueron consideradas favorablemente por el Titular, así como de aquellas que no lo fueron.





³⁷ **Caja de herramientas**

Diseño base del
Plan de Participación.

Estas últimas son susceptibles de volver a ser presentadas por los actores potencialmente afectados e interesados durante los 60 días de participación ciudadana que establece el SEIA.

03. El titular implementa el Plan de Participación acordado en el cierre de la etapa anterior³⁷, el que complementa y no interfiere con el proceso de participación que estará desarrollando el SEA en esta etapa.

En términos generales, el Plan de Participación de esta etapa consiste en mantener informados –de acuerdo a los principios y criterios de esta guía de estándares –, a los actores potencialmente afectados e interesados por el proyecto.

Esto significa que el titular promoverá que todas las partes cuenten con información clara acerca de la propuesta de proyecto ingresado (DIA o EIA) [Principio de Transparencia]. Para proyectos que adscribieron a la presente guía de estándares en etapa temprana, esta información ya debería ser conocida por las partes potencialmente afectadas que participaron durante la etapa anterior.

Por otro lado, es importante difundir información acerca del proceso de evaluación formal, en especial sus plazos y las oportunidades de participación ciudadana, pues mientras más actores participen, mayor legitimidad social tendrá el proceso PAC ejecutado por el SEA. Si bien el SEA comparte dicha información a través de sus vías formales, el titular y otros actores también pueden apoyar en su difusión, en particular a través de las vías de comunicación establecidas en el Plan de Participación. Lo anterior reforzará la participación ciudadana.

En las instancias formales de participación establecidas en el SEIA, el titular compartirá información sobre el proyecto de acuerdo a lo establecido por el SEA y lo definido en la presente guía de estándares, especialmente el Principio de Transparencia y sus criterios, y teniendo en consideración los temas que son de mayor interés para la comunidad (características del proyecto e impactos de éste).

Durante el plazo de participación ciudadana establecido en el SEIA, cualquier ciudadano u organización de la sociedad civil puede entregar comentarios y observaciones a la DIA o el EIA ingresado



a evaluación. La participación y los acuerdos realizados durante la etapa previa al SEIA, no restringen el derecho de los actores involucrados de expresar sus perspectivas acerca del proyecto durante la etapa de evaluación formal. Sin embargo, es probable que -si el proceso de diálogo en la etapa anterior fue realizado en forma apropiada (bien identificados e involucrados todos los actores, levantadas todas las observaciones ciudadanas e incorporadas las posibles en el DIA/EIA)-, no aparezcan mayormente nuevos actores ni nuevos temas en este proceso de participación ciudadana formal.

Si durante el proceso de evaluación aparecen observaciones importantes de aspectos socio-ambientales planteados por los actores interesados, o por los servicios públicos evaluadores, se puede informar de éstos a los actores potencialmente afectados e iniciar un diálogo con ellos para conocer mejor sus perspectivas y mejorar la pertinencia de posibles adecuaciones o respuestas a las observaciones realizadas.

De todas formas, es recomendable informar a la comunidad -a través de los mecanismos establecidos en el Plan de Participación-, sobre los contenidos principales de la respuesta formal o Adenda que ingresará el titular al SEIA, respondiendo a las observaciones realizadas tanto por la ciudadanía como por los servicios públicos [Principio de Transparencia y Principio de Incidencia].

Durante la etapa de permisos, el mecanismo de comunicación integrado establecido durante la etapa anterior debiera seguir funcionando [Principio de Incidencia]. Lo anterior, para ayudar a mantener las vías de comunicación abiertas y gestionar posibles problemas que puedan surgir mientras se espera la evaluación del proyecto³⁸.

04. Los actores locales participan de las actividades contempladas en el Plan de Participación, se capacitan y asesoran si es necesario, de manera de participar en condiciones simétricas.

05. El titular del proyecto debería asegurarse que sus empresas proveedoras y contratistas conozcan y actúen en concordancia con los principios y criterios de la presente guía de estándares de participación, así como con el Plan de Participación y los acuerdos establecidos con los actores locales para esta etapa.



³⁸ Caja de herramientas

Sistemas de comunicación permanente entre empresa, comunidad y autoridades.



06. El Ministerio de Energía mantendrá en esta etapa su preocupación por promover el correcto desarrollo del proceso de diálogo y que existan mecanismos de facilitación del diálogo entre el titular y los actores locales, mecanismos de capacitación y/o asesorías para la comunidad de ser necesario, información sobre energía a disposición de las partes, y mecanismos de transparencia del proceso y de los acuerdos, evitando potenciales conflictos de interés.

07. Una vez que las autoridades tomen su decisión respecto a la viabilidad del proyecto y sus permisos, el titular debe informar a las partes interesadas o potencialmente afectadas respecto a los resultados [Principio de Transparencia]. Si bien el SEA compartirá dicha información a través de sus vías formales, el titular también puede difundirla a través de las vías de comunicación establecidas en el Plan de Participación. En estas instancias, el titular podrá informar también los plazos e hitos que continúan para el proyecto, si la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) fuese favorable.

08. Al finalizar esta etapa, se debe acordar con los actores locales mayores detalles del Plan de Participación que comienza una vez obtenida la RCA (y que se encuentra contenido en ésta o en el expediente del proyecto, en términos generales), de manera que existan mecanismos de comunicación permanentes para informar sobre los posibles hitos y plazos del proyecto (que pueden retrasarlo o no ser ejecutado); o acordar detalles operativos de los compromisos adquiridos en la RCA; o informar plazos de eventuales acuerdos alcanzados en otras áreas [Principio de Planificación conjunta].

Este Plan de Participación, más los acuerdos respecto a aspectos operativos de los compromisos adquiridos por las partes y un informe del proceso realizado, debería ser enviado al Ministerio de Energía para que éste realice observaciones y recomendaciones y le dé seguimiento. Los documentos enviados serán registrados en la plataforma de transparencia.

09. Posterior al cierre de esta etapa, el Ministerio de Energía realizará una evaluación del proceso con el objeto de identificar mejoras posibles para este proyecto en particular como para el procedimiento general.



03 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN



1 Implementa mecanismo de comunicación integrado.

a Utiliza mecanismo de comunicación integrado para dar a conocer sus preocupaciones o consultas.

2 Verifica funcionamiento del mecanismo de comunicación integrado.

b Pone a disposición el mecanismo de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.

3 Actualiza el mapa de actores y el Plan de Participación y acuerda detalles operativos de los compromisos adquiridos (si ha pasado más de 18 meses de obtenida la RCA).

c Participa de la actualización del mapa de actores, Plan de Participación y detalles operativos de compromisos.

4 Recibe Plan de Participación y mapa de actores y realiza observaciones y recomendaciones a los productos actualizados.

5 Implementa Plan de Participación (incluye mecanismo de comunicación integrado y monitoreo participativo).

6 Participa de las actividades y mecanismos del Plan de Participación.

d Está presente en algunas actividades.

7 Asegura que sus contratistas y proveedores actúen en concordancia con principios y criterios y los acuerdos establecidos.

e Cuenta con personal idóneo.

8 Actualiza y ajusta el plan de actuación ante emergencias y los informa a la comunidad.

f Participa de la actualización del plan de actuación ante emergencias.

9 Instala y/o mantiene instancias de trabajo con comunidad para el desarrollo local.

g Inicia capacitaciones para el desarrollo de las iniciativas de desarrollo local si se acordaron.

h Participa de las instancias de trabajo colectivo para el desarrollo local.

10 Promueve que se avance en cumplimiento de acuerdos relacionados con desarrollo local.

11 Acta de cierre con la evaluación de los actores del cumplimiento de los acuerdos, funcionamiento de mecanismos y la actualización del Plan de Participación para la etapa de operación. Informe del proceso.

12 Mecanismo de resolución de controversias acordado.

i Promueve que se pueda contar con mediadores para proceso de diálogo que permita resolver y transformar el conflicto en una oportunidad.

Pone a disposición de las partes, la información necesaria sobre energía u otras experiencias, para facilitar el relacionamiento.



Plataforma de Transparencia (disponible en todas las etapas)

- Actas de observaciones y recomendaciones.
- Protocolo de Entendimiento.

- Plan de Participación.
- Acta de acuerdos.
- Informes del proceso.

- Acciones realizadas para el desarrollo local.





Esta etapa comienza una vez que el titular ha obtenido los permisos ambientales, sectoriales y autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto y puede comenzar con las actividades relacionadas con la construcción de instalaciones que permitirán concretar la operación del proyecto energético.

Sin embargo, hay casos en que –obtenidos los permisos–, los proyectos no se comienzan a construir inmediatamente a la espera de encontrar inversionistas, esperar el momento adecuado u otras contingencias económicas. Es por esto que, para efectos del proceso participativo, esta etapa se extiende desde que se obtienen los permisos, hasta que se está listo para comenzar a operar, de manera de poder mantener los niveles apropiados de participación para la fase donde aún no se comienza a construir, pero las partes potencialmente afectadas e interesadas necesitan saber el estado del proyecto, y para aquellas fases donde se ha iniciado la construcción y la actividad es más intensa.



PLAZO

El proceso de participación en esta etapa no requiere tiempo adicional y durará lo que el titular requiera, desde que se obtuvieron los permisos ambientales y sectoriales, hasta que se está listo para comenzar a operar.

RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA ETAPA

- ⇒ Las partes estuvieron comunicadas durante toda la etapa y se resolvieron los posibles problemas a través de canales definidos y en forma pacífica.
- ⇒ Se implementaron los acuerdos comprometidos para esta etapa.





INDICADORES DE PROCESO

- N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado respondidas / N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado.
- N° de actividades o mecanismos incorporadas en el Plan de Participación realizadas / N° de actividades o mecanismos contempladas en el Plan de Participación.
- N° de acciones de monitoreo realizadas con evaluación positiva / N° de acciones de monitoreo realizada.
- N° de instancias de trabajo para el desarrollo local instaladas o en funcionamiento.
- Plan de Participación para etapa operación realizado y actualizado.
- Informe del proceso realizado.
- N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio, acogidas / N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio.

Si un proyecto comienza a construirse después de 18 meses obtenida la RCA:

- Identificación de actores actualizada.
- Plan de Participación actualizado.



INDICADORES DE RESULTADO

- N° de dificultades, reclamos y controversias planteadas y resueltas a través de canales definidos / N° de dificultades, reclamos y controversias planteadas.
- N° de acuerdos y compromisos acordados para esta etapa implementados / N° de acuerdos y compromisos acordados para esta etapa.



En esta etapa el titular realiza un conjunto de acciones, tales como:

- ⇒ Compra de equipos y materiales.
- ⇒ Construcción de obras (afluencia de RR.HH.).
- ⇒ Tránsito de maquinaria y transporte pesado.
- ⇒ Montaje de equipos.
- ⇒ Implementación de compromisos adquiridos en la RCA para la etapa de construcción.

Esta guía promueve que el titular involucre a los distintos actores interesados y afectados por la construcción del proyecto, en distintas formas y niveles, al momento de realizar dichas acciones y; que los proveedores o contratistas que realizarán la mayor parte de las acciones mencionadas, actúen en concordancia con los principios y criterios de esta guía, así como con los compromisos adquiridos por el titular en la RCA y con las partes involucradas.



Orientaciones para implementar la guía de estándares

01. Una vez obtenida la RCA, debería comenzar a implementarse el mecanismo de comunicación integrado establecido en el Plan de Participación, con el objeto de mantener informadas a las partes, tanto de los hitos y plazos del proyecto, como de lo que está ocurriendo en el territorio [Principio de Incidencia].

En esta etapa es posible evidenciar posibles impactos del proyecto en un periodo breve de tiempo, por ello resulta importante mantener la calidad de la relación establecida en etapas previas con la comunidad, para lo que este mecanismo de comunicación juega un rol relevante.

Cuando el proyecto inicia su construcción, este mecanismo servirá también para comunicar aquellos aspectos relacionados con necesidades de modificar aspectos operativos de los compromisos



adquiridos o con el eventual incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.

02. El Ministerio de Energía podrá verificar su funcionamiento y realizar las observaciones a éste que le parezcan pertinentes, en virtud del cumplimiento de los principios y criterios de esta guía.

03. Si el proyecto comienza a construirse después de transcurrido un año y medio, desde la obtención de la RCA, entonces el titular tendría que actualizar tanto el mapa de actores (por los posibles cambios ocurridos), como el Plan de Participación acordado, y eventualmente, los detalles operativos de los compromisos adquiridos en la RCA. En los tres casos, con una activa participación de los actores interesados y afectados [Principio de Inclusión, Principio de Incidencia y Principio de Planificación Conjunta]. Esta actualización, debería ser enviada al Ministerio de Energía.

04. El Ministerio de Energía podrá realizar observaciones y recomendaciones a los productos actualizados, y los podrá registrar en la plataforma de transparencia.

05. El titular implementará el Plan de Participación que fue acordado al cierre de la etapa anterior, o fue actualizado en esta etapa, si se demoró más de 18 meses en comenzar a construir. Para esto, el titular podrá incorporar visitas a terrenos, reuniones de entrega de información y análisis de ésta, entre otras acciones.

En el Plan de Participación se espera se incluyan por lo menos, **mecanismos** abiertos, permanentes e **integrados de comunicación** (que incluyen consultas, opiniones, reclamos y diálogo respecto a los impactos), y mecanismos de **monitoreo participativo** de los acuerdos y de la RCA.

Los **mecanismos integrados de comunicación** son para entregar información y recibir observaciones³⁹ (reuniones periódicas, casas abiertas, líneas telefónicas gratuitas u otros), en los que todos los actores puedan entregar o recibir información de primera fuente respecto a los impactos o perturbaciones que se puedan generar [Principio de Transparencia y Principio de Incidencia]. El titular podrá conversar con la comunidad, las medidas propuestas para evitar, prevenir o mitigar impactos; así como, conversar impactos no previstos y diseñar en conjunto medidas de mitigación para los mismos⁴⁰.



³⁹ Caja de herramientas

Sistemas de información permanentes entre la empresa, comunidad y las autoridades, Panel Ciudadano, Oficina de Contacto Ciudadano y Reuniones grupales.

⁴⁰ Caja de herramientas

Monitoreo Participativo, Panel Ciudadano y Reuniones Grupales.



Se debería evaluar continuamente su eficacia y eficiencia, y posibles ajustes o cambios. De igual forma, se debería comunicar periódicamente a la comunidad las principales quejas recibidas, las soluciones dadas y los tiempos de respuesta.

En caso que bajo este mecanismo u otro de diálogo se generen nuevos acuerdos entre las partes, éstos deberían ser enviados al Ministerio de Energía, para que sean registrados.

El titular promoverá instancias de **monitoreo participativo**⁴¹ que le permitan a la comunidad ser parte del control del proceso, ya sea en la construcción del proyecto mismo como en las respuestas entregadas por el titular frente a las consultas, quejas y reclamos emanados desde los actores locales.



⁴¹ **Caja de herramientas**
Monitoreo participativo.

El titular podrá en estas instancias evaluar, ajustar, mantener y monitorear en conjunto con la comunidad⁴², el cumplimiento de posibles acuerdos y compromisos establecidos previamente, observando lo señalado respecto a la incidencia de la comunidad durante todo el desarrollo del proyecto [Principio de Incidencia], incluyendo lo referente a plazos y formas de involucramiento de la comunidad (Plan de Participación), en las etapas posteriores a la aprobación ambiental [Principio de Planificación Conjunta].

Para esto, el titular podrá incorporar visitas a terreno, reuniones de entrega de información y análisis de ésta, entre otras acciones.

06. Los actores locales participan de las actividades contempladas en el Plan de Participación, tales como los mecanismos integrados de comunicación y el monitoreo participativo.

07. El titular debe asegurarse que sus empresas proveedoras y contratistas conozcan y actúen en concordancia con los principios y criterios de la presente guía de estándares, así como con los acuerdos establecidos con los actores locales.

También es conveniente que para un óptimo desarrollo de los mecanismos arriba descritos, el titular cuente con personal idóneo que visite frecuentemente el terreno.

⁴² En el caso que la comunidad no se encuentre disponible para implementar algunas de las acciones sugeridas para esta etapa o las posteriores, el titular podrá implementar las acciones requeridas e informarlas debidamente a la comunidad.

08. En esta etapa el titular también debería actualizar y ajustar, en conjunto con la comunidad, los planes de actuación de emergencia e informarlos debidamente a toda la comunidad.

09. Por último, se recomienda la mantención o instalación de instancias de trabajo con la comunidad a fin de aprovechar las oportunidades de articulación o sinergias para el desarrollo local, que pudieran presentarse con el proyecto o que fueron acordadas en la etapa previa al SEIA.

De existir acuerdos relacionados con la posibilidad de que mano de obra local se integre a trabajar en el proyecto energético en su etapa de operación o de encadenamientos productivos relacionados, se recomienda al titular que durante esta etapa realice aprestos, capacitaciones o procesos formativos para preparar o capacitar a los actores locales que pudieran desarrollar dichos emprendimientos o que se integrarán a las faenas u operación.

De existir acuerdos relacionados con la implementación de proyectos de desarrollo local, este es un buen momento para comenzar a trabajar en ellos, así como en la forma de gestión y administración de los recursos destinados.

10. El Ministerio de Energía promoverá que se avance en el cumplimiento de los acuerdos sobre desarrollo local establecidos en las etapas previas.

11. Esta etapa se concluye con un acta de cierre donde quedará establecida la evaluación que hacen los actores del cumplimiento de los acuerdos correspondientes a la etapa, el funcionamiento de los diversos mecanismos implementados, la actualización del Plan de Participación para la etapa de operación (establecido en la etapa previa al SEIA), y un informe del proceso.

12. En el caso que surjan conflictos entre el titular y la comunidad, que no pueden ser resueltos a través de los mecanismos arriba mencionados, existirá el mecanismo de resolución de controversias que las partes han acordado en el Plan de Participación⁴³. De no existir dicho mecanismo, el Ministerio de Energía promoverá que se desarrollen instancias para que se pueda contar con mediadores que generen un proceso de diálogo que permita resolver y transformar



⁴³ **Caja de herramientas**

Mecanismo de resolución de controversias.



el conflicto en una oportunidad para llegar a acuerdos beneficiosos para todas las partes, así como capacitaciones y asesorías para los actores locales, de ser necesario.

Será también de interés del Ministerio de Energía, poner a disposición de las partes la información necesaria sobre energía o sobre otras experiencias que puedan facilitar el relacionamiento entre las partes.

11. Posterior al cierre de esta etapa, el Ministerio de Energía realizará una evaluación del proceso con el objeto de identificar mejoras posibles para el relacionamiento tanto en este proyecto en particular como para el procedimiento general.

04 ETAPA DE OPERACIÓN



1 Implementa Plan de Participación acordado en etapa anterior (incluye mecanismo comunicación integrado, monitoreo participativo, actualización Plan de Participación, plan de actuación ante emergencias y plan de cierre).

2 Participa de las actividades del Plan de Participación.

a Pone a disposición mecanismo de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.

b Está presente en algunas actividades.

3 Implementa mecanismos de implementación de acuerdos de desarrollo local, establecidos en etapa previa al SEIA.

4 Participa de los mecanismos para implementar acuerdos sobre desarrollo local.

5 Asegura que sus trabajadores, proveedores y contratistas actúen de acuerdo a los principios y criterios y a los acuerdos establecidos.

6 Actualiza periódicamente el Plan de Participación y la identificación de actores.

c Participa de la actualización del Plan y la identificación de actores.

7 Registra en Plataforma de transparencia los Planes de Participación actualizados, y realiza observaciones y recomendaciones a éstos.

8 Mecanismo de resolución de controversias acordado.

d Promueve que se pueda contar con mediadores para el proceso de diálogo que permita resolver y transformar el conflicto en una oportunidad.

e Pone a disposición de las partes la información necesaria sobre energía u otras experiencias, para facilitar el relacionamiento.



Plataforma de Transparencia (disponible en todas las etapas)

- Actas de observaciones y recomendaciones.
- Protocolo de Entendimiento.

- Plan de Participación.
- Acta de acuerdos.
- Informes del proceso.

- Acciones realizadas para el desarrollo local.





En esta etapa comienza la puesta en marcha del proyecto de energía. La duración de esta etapa dependerá de la vida útil de cada proyecto.



PLAZO

El proceso de participación en esta etapa no tiene plazos fijos y dura todo el período en que el proyecto esté operando, a través de diversos mecanismos y niveles de participación.

RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA ETAPA

- ⇒ Los compromisos adquiridos por las partes se cumplen y existe percepción de cumplimiento en las partes involucradas.
- ⇒ Las partes conviven apropiadamente en el territorio, con mecanismos para resolver las diferencias.
- ⇒ Las partes se perciben mutuamente como parte de una misma comunidad y trabajan juntos para su desarrollo.





INDICADORES DE PROCESO

- N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado respondidas / N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado.
- N° de actividades o mecanismos incorporadas en el Plan de Participación realizadas / N° de actividades o mecanismos contempladas en el Plan de Participación.
- N° de acciones de monitoreo realizadas con evaluación positiva / N° de acciones de monitoreo realizadas.
- N° de instancias de trabajo para el desarrollo local instaladas o en funcionamiento.
- N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio, acogidas / N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio.

Cada cierta cantidad de años:

- Identificación de actores actualizada.
- Plan de Participación actualizado.
- Plan de cierre actualizado con las partes potencialmente afectadas.



INDICADORES DE RESULTADO

- N° de acuerdos y compromisos adquiridos para esta etapa implementados / N° de acuerdos y compromisos adquiridos para esta etapa.
- N° de dificultades, reclamos y controversias planteadas resueltas a través de canales definidos / N° de dificultades, reclamos y controversias planteadas.
- N° de iniciativas de desarrollo local realizadas / N° de iniciativas de desarrollo local comprometidas.



En esta etapa el titular realiza un conjunto de acciones, tales como:

- ⇒ El proyecto comienza sus operaciones.
- ⇒ Transporte de materiales e insumos destinados a la operación.
- ⇒ Transporte de trabajadores.
- ⇒ Mantenimiento de instalaciones.

Esta guía promueve que el titular involucre a los distintos actores interesados y afectados por la operación del proyecto, en distintas formas y niveles, en el monitoreo y control de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el titular, en mantener una relación de convivencia pacífica, y en trabajar juntos por el desarrollo del territorio.

La guía propone también que los proveedores o contratistas que realizarán algunas de las acciones mencionadas, actúen en concordancia con sus principios y criterios, así como con los compromisos adquiridos por el titular en la RCA y con las partes involucradas.





Orientaciones para implementar la guía de estándares

Una vez que el proyecto comienza su operación existe el riesgo de descuidar los procesos participativos, pues las etapas más intensas del proceso han sido superadas. Sin embargo, en esta etapa se requiere una buena convivencia con las partes potencialmente afectadas e interesadas, para lograr desarrollar el proyecto en condiciones óptimas y para que la energía sea percibida por ellos como un medio que contribuye a la ampliación de oportunidades en los territorios y para sus comunidades.

Para lograr esto, el titular debe ser proactivo promoviendo la continuidad de los espacios de comunicación y participación comunitaria propuestos en el Plan de Participación, evaluándolos de manera permanente e implementando ajustes de acuerdo a necesidades y criterios compartidos con la comunidad, a lo largo de todo su período de vida útil.

01. El titular debería comenzar a implementar el Plan de Participación acordado al término de la etapa de construcción.

Este plan debería contener, a lo menos: mecanismos de comunicación integrados, e instancias de monitoreo participativo de compromisos de la RCA y de la implementación de acuerdos alcanzados [Principio de Transparencia y Principio de Incidencia], mecanismos para actualizar el Plan de Participación, el plan de actuación ante emergencias, y el plan de cierre.



⁴⁴ Caja de herramientas

Sistemas de comunicación permanentes entre la empresa, la comunidad y las autoridades, Oficina de Contacto Ciudadano, Día de Puertas Abiertas, Talleres de Participación y Reuniones Grupales.

⁴⁵ Caja de herramientas

Monitoreo participativo.

Los **mecanismos de comunicación integrados**⁴⁴ buscan que exista información y retroalimentación de aspectos relevantes de la operación entre todas las partes (especialmente en lo relativo a la operación de la planta, impactos y emergencias), destinado a evitar, mitigar o resolver los posibles perjuicios que pueden provenir de su funcionamiento [Principio de Transparencia y Principio de Planificación Conjunta]

Los **mecanismos de monitoreo participativo** de compromisos⁴⁵, busca que las partes potencialmente afectadas puedan visualizar el



cumplimiento de los compromisos que el titular adquirió tanto en la RCA como fuera de ella, si es el caso. Esto facilitará la convivencia mutua y permitirá tomar medidas oportunas.

Los **mecanismos de actualización** del Plan de Participación, el plan de actuación ante emergencias⁴⁶ y el plan de cierre, deberían ser contemplados en el Plan de Participación, con plazos periódicos de actualización, identificando quiénes participarán y bajo qué mecanismos.

Para el caso del plan de cierre, el titular debería entregar información detallada y relevante del plan de cierre y del estado actual de su emplazamiento o localización, las tecnologías disponibles, normativa vigente, principales hitos y plazos, entre otros [Principio de Transparencia]. Esta información debería ser analizada en conjunto con las partes potencialmente afectadas para elaborar el plan de cierre actualizado [Principio de Planificación Conjunta].

Asimismo, deberían contemplarse mecanismos para difundir entre las partes dichos planes actualizados. Para el caso del plan de emergencias que debiera ser especialmente difundido con la gobernación, municipalidad, bomberos, Carabineros, y hospital entre otros actores relevantes.

02. Los Actores locales participan de las actividades contempladas en el Plan de Participación, así como en los mecanismos integrados de comunicación y el monitoreo participativo.

03. Se recomienda que el titular implemente mecanismos que pongan en práctica los acuerdos alcanzados en la etapa previa al SEIA respecto al aporte de éste al desarrollo local. Estos mecanismos pueden ser mesas de trabajo, corporaciones o fundaciones creadas para este fin con amplia representación local, entre otras alternativas⁴⁷.

El objetivo de estas acciones es promover el desarrollo local con una mirada de largo plazo y con vistas a fomentar el despliegue de la potencialidad y mejoramiento de la calidad de vida de los actores locales [Principio de Desarrollo Local].

Las acciones realizadas podrían ser enviadas al Ministerio de Energía para su conocimiento y registro, así como publicadas en la web del titular y enviada a las partes potencialmente afectadas e interesadas.



46 Caja de herramientas

Diseño base del Plan de Participación, Plan de actuación ante emergencias.

47 Caja de herramientas

Comité de Desarrollo Local y Talleres de Participación.

04. Los actores locales participan de los mecanismos para implementar los acuerdos sobre desarrollo local.

05. El titular debería asegurarse que tanto sus trabajadores, como los de sus empresas proveedoras y contratistas conozcan y actúen en concordancia con los principios y criterios de la presente guía de estándares, así como con los acuerdos establecidos en la RCA y con los actores locales.

06. En el transcurso de la operación del proyecto, el titular debería actualizar -en conjunto con la comunidad-, el Plan de Participación [Principio de Planificación Conjunta] y la identificación de actores [Principio de Inclusión], en forma periódica (por ejemplo, cada cinco años), pues es posible que la dinámica de relación y la evolución propia de los territorios requiera de adaptaciones.

Los Planes de Participación y la identificación de actores actualizados, deberían ser enviados al Ministerio de Energía, para su registro y seguimiento.

07. El Ministerio de Energía registrará en la plataforma de transparencia los planes de participación actualizados y realizará observaciones y recomendaciones a éstos.



⁴⁸ Caja de herramientas

Mecanismo de resolución de controversias.

08. En el caso que surjan conflictos entre el titular y la comunidad, que no pueden ser resueltos a través de los mecanismos arriba mencionados, existirá el mecanismo de resolución de controversias que las partes han acordado en el Plan de Participación⁴⁸. De no existir ese acuerdo, el Ministerio de Energía promoverá que existan mecanismos para proveer de mediadores que generen un proceso de diálogo que permita resolver y transformar el conflicto en una oportunidad para llegar a acuerdos beneficiosos para todas las partes, así como capacitaciones y asesorías para los actores locales, de ser necesario.



05 ETAPA DE CIERRE



1 Actualiza Plan de Participación y plan de cierre (incluye mecanismo de comunicación integrado, mecanismo de monitoreo participativo).

a Participa de la actualización del Plan de Participación y plan de cierre.

2 Contacta actores locales y realiza observaciones y recomendaciones al Plan de Participación actualizado.

3 Implementa Plan de Participación para el plan de cierre.

b Pone a disposición mecanismo de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.

4 Implementa mecanismos para dialogar sobre el plan de continuidad de desarrollo local, ante el cese del aporte del proyecto.

5 Participa de las actividades del Plan de Participación y de las relacionadas con elaborar un plan de continuidad.

6 Promueve correcto desarrollo del proceso de participación y la existencia de mecanismos de facilitación, capacitación y asesorías.

7 Asegura que sus proveedores y contratistas actúen de acuerdo a los principios y criterios, y a los acuerdos establecidos.

8 Realiza una evaluación del proceso y elabora acta de observaciones.



Plataforma de Transparencia (disponible en todas las etapas)

- Actas de observaciones y recomendaciones.
- Protocolo de Entendimiento.

- Plan de Participación.
- Acta de acuerdos.
- Informes del proceso.

- Acciones realizadas para el desarrollo local.





En esta etapa se produce el cese de actividades relacionadas con la operación del proyecto energético. Aunque se trata de la última etapa del proyecto, su planificación debe ser proyectada desde etapas tempranas, incluyendo medidas de seguridad, ambientales y sociales relacionadas.

Los lineamientos generales del plan de cierre habrán sido acordados en la etapa previa al SEIA y habrán quedado incorporadas en la RCA. Sin embargo, es probable que hayan pasado muchos años y que requieran de actualización, tanto durante la etapa de operación, como en esta etapa.



PLAZO

El proceso de participación en esta etapa durará todo el período que dure el proceso de cierre.

RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA ETAPA

- ⇒ Las partes trabajaron en forma conjunta en la planificación del plan de cierre y en la planificación concreta y supervisión de las actividades de éste.
- ⇒ Las partes potencialmente afectadas quedan satisfechas por el cumplimiento del plan de cierre.





INDICADORES DE PROCESO

- Plan de Participación para etapa de cierre actualizado.
- N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado respondidas / N° de observaciones recibidas en mecanismo de comunicación integrado.
- N° de acciones de monitoreo realizadas con evaluación positiva / N° de acciones de monitoreo realizadas.
- N° de actividades o mecanismos incorporadas en el Plan de Participación realizadas / N° de actividades o mecanismos contempladas en el Plan de Participación.
- N° de instancias de trabajo para hacer frente al término del aporte al desarrollo local del proyecto, realizadas.
- N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio, acogidas / N° de observaciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio.



INDICADORES DE RESULTADO

- Plan de cierre acordado con las partes potencialmente afectadas.
- N° de acuerdos y compromisos acordados para esta etapa implementados / N° de acuerdos y compromisos comprometidos para esta etapa.
- Percepción de las partes potencialmente afectadas respecto al cumplimiento del plan de cierre.



En esta etapa el titular realiza un conjunto de acciones, tales como:

- ⇒ Decreta el cierre de la operación.
- ⇒ Implementa el plan de cierre acordado, realizando el desmantelamiento, limpieza, reorganización y reparación del lugar donde se emplazaban las instalaciones.

Esta guía promueve que se incorpore a las partes potencialmente afectadas e interesadas en la elaboración del plan de cierre y en la planificación concreta de las actividades arriba mencionadas.



Orientaciones para implementar la guía de estándares

El proceso de cierre puede conllevar grandes inquietudes en la comunidad local tanto en términos sociales (¿qué pasará con el empleo y la provisión local de insumos y servicios?), como ambientales (¿cómo se asegurará la restitución y limpieza del lugar donde estaba emplazada la instalación?). Por ello, el proceso de cierre del proyecto debe ser diseñado con la suficiente antelación para evitar situaciones de incertidumbre de las partes potencialmente afectadas, incluyéndoles a ellos mismos dentro de la planificación.



En la etapa previa al SEIA, el titular debió proyectar el cierre de sus operaciones y los aspectos ambientales relacionados, quedando registrado en la RCA; no obstante, al igual que en las etapas previas y en razón de la larga vida operativa de los proyectos energéticos, el titular deberá actualizar este plan en conjunto con las partes potencialmente afectadas, con la debida anticipación al inicio de la etapa de cierre (es decir en la etapa de operación), y de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Participación.

01. Al inicio de esta etapa, el titular deberá actualizar el Plan de Participación para hacer frente a los desafíos y necesidades de esta etapa y del plan de cierre acordado. Esta actualización debe hacerse en conjunto con los actores locales, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Plan de Participación de la etapa de operación y debe ser enviada al Ministerio de Energía.



⁴⁹ Caja de herramientas

Sistemas de comunicación permanentes entre la empresa, la comunidad y las autoridades, y monitoreo participativo.

Sin embargo, es recomendable que este plan contenga por lo menos un mecanismo de comunicación integrado para hacer frente a las inquietudes que tendrán los actores locales respecto al futuro de la zona, una vez que el proyecto termine sus funciones. Y mecanismos de monitoreo participativo de la implementación del plan de cierre⁴⁹.

02. El Ministerio de Energía tomará contacto con actores locales y realizará observaciones y recomendaciones al Plan de Participación actualizado, de acuerdo a los principios y criterios de la guía de estándares de participación. Lo dejará registrado en la plataforma de transparencia.

03. El titular implementará el Plan de Participación para el plan de cierre.

04. El titular podría implementar mecanismos que permitan dialogar y acordar acciones, frente al inminente término del aporte al desarrollo local del proyecto y al posible impacto socioeconómico que podría producir el cese de las operaciones en el empleo, relocalización de trabajadores, encadenamientos productivos y servicios asociados al funcionamiento del proyecto. Para ello, se recomienda trabajar en conjunto con las partes potencialmente afectadas, las autoridades locales y los Servicios Públicos relacionados, para elaborar un plan de continuidad que asegure la persistencia de las estrategias de desarrollo local una vez que la planta se retire. Esto puede incluir, por ejemplo, planes de reconversión laboral y de redefinición del uso de los espacios utilizados por las instalaciones.

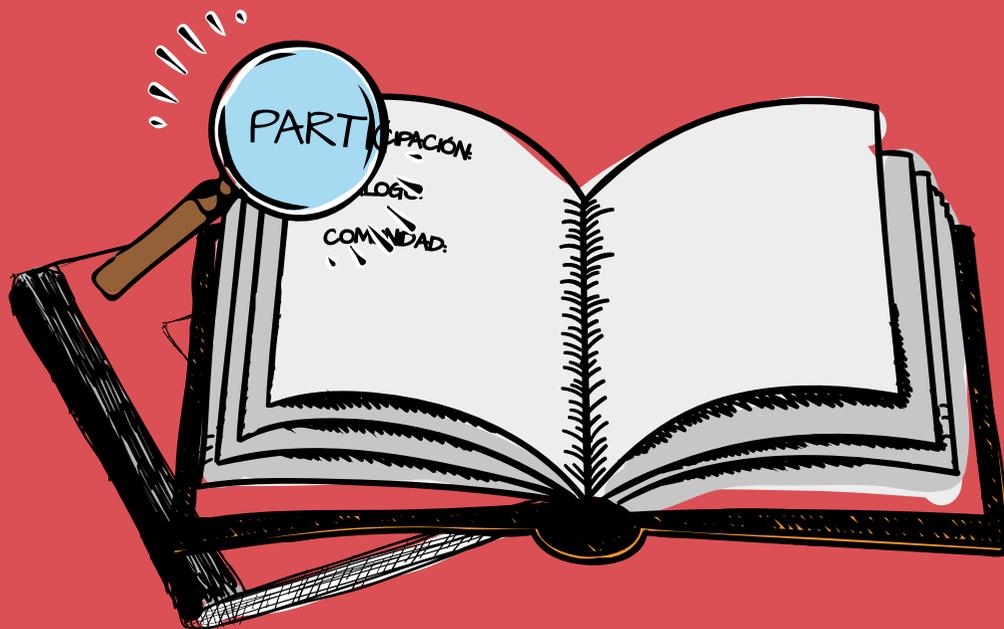
05. Los actores locales son parte de las actividades contempladas en el Plan de Participación para esta etapa.

06. El Ministerio promoverá el correcto desarrollo del proceso de participación y la existencia de mecanismos de facilitación, capacitación y asesorías para nivelar las asimetrías existentes, si es que se considera necesario, velando porque no existan conflictos de interés. Asimismo, el Ministerio promoverá que esté a disposición de las partes la información necesaria.

07. El titular debe asegurarse que sus empresas proveedoras y contratistas conozcan y actúen en concordancia con los principios y criterios de la presente guía de estándares, así como con los acuerdos establecidos con los actores locales.

08. Al cierre de la planta, el Ministerio de Energía visitará el territorio, realizará una evaluación del proceso y elaborará un acta de observaciones que quedará registrado en la plataforma de transparencia.

GLOSARIO Y ACRÓNIMOS





Actores interesados: se refiere a todas las personas que pudieran tener algún interés relacionado con el territorio que podría ser afectado por el desarrollo de un proyecto de energía. Esto incluye ciudadanos, representantes de organizaciones, autoridades, que pueden vivir o no en el territorio potencialmente afectado, entre otros. Los intereses relacionados con el territorio pueden estar vinculados a la calidad de vida (salud, trabajo, seguridad, tranquilidad, paisaje, etc.), el desarrollo local, el medioambiente o los derechos humanos.

Actores locales: se refiere a todas las personas que habitan en el territorio donde podría instalarse un proyecto de energía. Incluye habitantes, representantes de organizaciones territoriales y funcionales, autoridades locales, y/o representantes de las distintas actividades económicas que se desarrollan en el territorio, sean públicas o privadas.

Adenda: anexos que se incluyen a la DIA o EIA inicial presentada por el titular, en respuesta a las solicitudes de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones solicitadas por el SEA al evaluar los instrumentos presentados por los titulares de los proyectos. Es responsabilidad del titular del proyecto responder la Adenda.

Afectación potencial: es el posible efecto que puede producir la actividad humana en la calidad del medio ambiente. La sola modificación del ambiente debido a una acción humana no es impacto ambiental, sino un efecto ambiental. Para que un efecto ambiental sea considerado un impacto hace necesario valorarlo e identificar en qué medida la modificación es positiva o negativa.

Aporte al desarrollo (local): se refiere a la incidencia que puede tener un proyecto de energía en el proceso de mejoramiento de la situación de bienestar de la población (local), que sea sostenible en el tiempo, a través de un aumento de su base económica en coherencia con el respeto de su entorno medioambiental y sus características socioculturales.

Área de influencia: el decreto supremo N° 40, que aprueba el Reglamento que establece las disposiciones por las cuales se regirá el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), define el área de influencia de un proyecto señalando en su artículo 2 que es: "El área o espacio geográfico, cuyos atributos, elementos naturales o socioculturales deben ser considerados con la finalidad de definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley , o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias".

Asimetrías: en el contexto de esta guía, las asimetrías se refieren a disparidades en los niveles de información, conocimiento, capacidades o recursos que tienen las distintas partes involucradas en el desarrollo de un proyecto y que no les permite relacionarse en condiciones equivalentes.

Buena fe: está referido al buen actuar de las partes involucradas, conociendo y respetando los intereses, valores y necesidades de sus contrapartes, y procurando siempre contemplar las circunstancias y/o características especiales de un determinado grupo o comunidad.

Calidad de vida: es un concepto subjetivo para referirse al nivel de bienestar de una persona, familia o comunidad, acorde a sus propias prioridades e intereses. Por lo tanto, la calidad de vida deseada puede ser distinta entre diferentes personas o grupos.

Capital social: se refiere a los vínculos y redes existentes entre los individuos de una colectividad que permiten que éstos se relacionen mutuamente potenciando sus oportunidades individuales o colectivas para lograr un mayor bienestar.

Comunidad: para efectos de esta guía, se entenderá por comunidad a las personas o grupos humanos que habitan, trabajan y/o hacen uso social del territorio donde se ubica el proyecto de energía.

Conflicto socioambiental: se produce cuando hay oposición de los intereses de actores o grupos presentes en un territorio determinado, respecto al control, acceso y/o uso de los recursos naturales, incluyendo los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales asociados que alguna actividad de inversión puede provocar.

Consultor: persona asociada a una empresa que presta servicios al titular del proyecto en temas como relacionamiento comunitario, estudios ambientales y sociales, e ingeniería entre otras cosas. En varias ocasiones son ellos los que realizan las aproximaciones al territorio.

Declaración de Impacto Ambiental (DIA): la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente establece que es el documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes.



Desarrollador: persona natural o jurídica que diseña un proyecto, realizando los estudios necesarios para presentarlo al SEIA y obtener su resolución de calificación ambiental positiva por parte del SEA, pero que no necesariamente lo ejecuta después. Existen empresas especializadas en desarrollar proyectos que luego venden a una empresa interesada en implementarlo.

Diálogo: Está referido al proceso de intercambio de opiniones, necesidades e intereses, entre una o más partes involucradas, con la intención de llegar a acuerdos o encontrar soluciones a cualquier problemática o disenso detectado antes o durante el proceso.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA): la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que es el documento que describe pormenorizadamente las características de un proyecto o actividad que se pretenda llevar a cabo o su modificación. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos.

Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.

Facilitadores, mediadores o tercero imparcial: profesional experto en técnicas de comunicación, negociación y gestión de diálogos interpersonales que juega un rol de intermediador en un proceso de diálogo entre diversos actores, buscando que todos puedan expresar sus opiniones, necesidades e intereses, en un ambiente adecuado; propicia el entendimiento entre las partes y la obtención de acuerdos en la medida que sea posible.

Guía de estándares de participación: instrumento indicativo diseñado por el Ministerio de Energía, en el que se establecen los principios y criterios, y las principales acciones e indicadores, respecto a cómo el ministerio espera que se desarrollen los proyectos de energía en términos de la relación que se establezca entre titulares y comunidades, de manera de promover un desarrollo energético inclusivo.

Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones (ICSARA): se refiere al documento que emite el Servicio de Evaluación Ambiental una vez que ha recibido los informes correspondientes de los distintos servicios públicos involucrados en el proceso de evaluación de un proyecto, con el objeto de requerir aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al EIA o DIA entregado por el titular y solicitar respuesta a las observaciones que hubiesen sido formuladas por la comunidad y declaradas admisibles hasta entonces por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Instrumentos de planificación territorial: es una herramienta de planificación utilizada para establecer políticas, funciones, actividades, estrategias y recursos destinados a lograr una determinada imagen objetivo del desarrollo de un territorio. La planificación se elabora sobre la base de un análisis técnico, con participación ciudadana y un compromiso político. El objetivo es organizar la ocupación sustentable del territorio.

De acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el concepto de Instrumento de Planificación Territorial (IPT), se refiere genérica e indistintamente al Plan Regional de Desarrollo Urbano, al Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, al Plan Regulador Comunal, al Plan Seccional y al Límite Urbano.

Ordenamiento territorial: de acuerdo con la carta europea de ordenamiento del territorio, es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad. Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global, cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector.

Partes interesadas: cualquier persona, grupo, empresa, organización y/o actor social que es, o que estará involucrado/ interesado/afectado directa o indirectamente en/por un proyecto de inversión.

Participación ciudadana: en esta guía, involucramiento de la ciudadanía en el desarrollo de un proyecto de energía en todo su ciclo de vida. Esta participación requiere cumplir con los principios y criterios establecidos en la guía, que buscan que la participación sea inclusiva, temprana, con información transparente, con el objetivo de incidir en la toma de decisiones, en condiciones simétricas y a través de un proceso planificado conjuntamente.



Participación ciudadana en el SEIA (PAC): involucramiento de la ciudadanía en el proceso de evaluación ambiental de los proyectos, donde ésta se informa, opina responsablemente acerca del proyecto o actividad, y obtiene respuesta fundada a sus observaciones.

Participación temprana o anticipada: la guía para la participación anticipada de la comunidad en proyectos que se presentan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, elaborada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), señala que “el objetivo que se persigue con la participación anticipada es que el titular pueda informar oportunamente a la comunidad y considerar sus opiniones de forma previa a la evaluación ambiental de los proyectos, teniendo en cuenta que los/as vecinos/as conocen su entorno y manejan información relevante sobre el lugar donde viven. En este sentido, la implementación de instancias de participación anticipada contribuye a que posteriormente la evaluación ambiental del proyecto se base en información más completa y acertada. Al mismo tiempo, representa una oportunidad para que los titulares conozcan a tiempo las inquietudes de la gente y puedan resolverlas antes de que se conviertan en situaciones complejas, a la vez que permite recoger información clave para resolver problemas, mitigar impactos o enfrentar imprevistos, que sólo aquellos que viven o trabajan en el lugar pueden aportar”.

Plan de actuación ante emergencias: conjunto de actividades y procedimientos destinados a controlar las posibles situaciones de peligro o emergencia que pudieran ocurrir, en el menor tiempo posible, resguardando de la mayor forma la seguridad social y medioambiental del territorio, como también, la recuperación de su situación previa a la emergencia.

Plan de participación: documento elaborado en conjunto entre el titular y los actores interesados o potencialmente afectados, donde se acuerdan los objetivos, contenidos y mecanismos de participación a implementar para desarrollar un proceso participativo.

Proveedor o contratista: está referido a aquellas empresas que prestan diversos servicios al titular, con la finalidad de posibilitar la construcción u operación del proyecto.

Representante: dirigente o miembro de alguna organización a quien se le dio un mandato, permanente o temporal, para representar los intereses de sus pares en las instancias de participación, diálogo y deliberación.

Resolución de Calificación Ambiental (RCA): documento administrativo con el que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), una vez culminado el proceso de evaluación del EIA o DIA, establece si éste ha sido aprobado, rechazado o aprobado con condiciones. La RCA contiene a los menos: 1) los fundamentos legales y reglamentarios que se tuvieron a la vista para resolver, 2) las consideraciones técnicas en que se fundamenta la resolución, 3) la ponderación de las observaciones formuladas por las organizaciones ciudadanas y personas naturales directamente afectadas, 4) calificación ambiental del proyecto o actividad, aprobándolo, rechazándolo o fijando condiciones o exigencias que deberán cumplirse para ejecutar el proyecto o actividad.

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA): organismo público descentralizado cuyo propósito central es tecnificar y administrar el instrumento de gestión ambiental denominado Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). En específico sus funciones son uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes a los proyectos de inversión.

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): instrumento regulado por ley y administrado por el Servicio de Evaluación Ambiental, para prevenir el deterioro ambiental al introducir esta dimensión en el diseño y ejecución de los proyectos y actividades que se realizan en el país. A través de él se evalúa y certifica que las actividades y proyectos estén en condiciones de cumplir los requisitos ambientales que le son aplicables de acuerdo a la legislación.

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA): servicio público descentralizado al cual le corresponde de forma exclusiva ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

Titular: se refiere a la empresa o compañía que llevará a cabo el proyecto energético.



ACRÓNIMOS

DIA: declaración de impacto ambiental.

EAE: evaluación ambiental estratégica.

EIA: estudio de impacto ambiental.

ICE: informe consolidado de evaluación.

ICSARA: informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.

PAC: participación ciudadana.

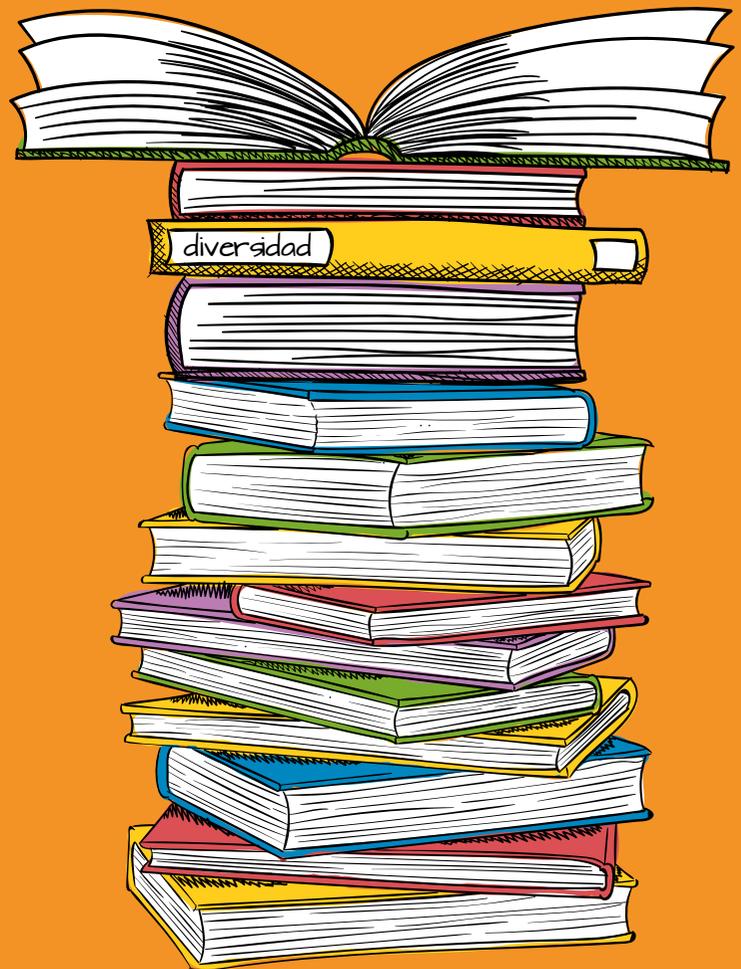
RCA: resolución de calificación ambiental.

SEA: servicio de evaluación ambiental.

SEIA: sistema de evaluación de impacto ambiental.



BIBLIOGRAFÍA





AccountAbility (2008).

Norma de Aseguramiento de Sostenibilidad AA1000.

Disponible en: <http://www.accountability.org/images/content/3/5/357.pdf>

Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA). (2012).

Caja de Herramientas para la Participación Pública.

Disponible en: <http://1.usa.gov/1ctkRpq>

Anneke, T., & Otago, UNI. (2012).

Public Participation in Environmental Management: The Christchurch Rebuild.

Disponible en: <http://www.otago.ac.nz/law/research/journals/otago043936.pdf>

Aquaculture Stewardship Council. (2012).

ASC Salmon Standard.

Disponible en: <http://bit.ly/1vvyYo>

Australian Clean Energy Council. (2012).

Community Engagement Guidelines for the Australian Wind Industry.

Disponible en: <http://bit.ly/1LSO6OE>

Bachetta V. L. (2003).

Mining Companies and Local Development. Latin America (Chile, Colombia and Peru).

Disponible en: <http://bit.ly/1LSUKV6>

Brereton, D., Beach R., Callan V., Cheshire L., McKenna B., Paulsen N., Parsons R. (2005).

Engaging on the Ground: Site-level Community Engagement Practices in the Australian Minerals.

Disponible en: <http://bit.ly/1LAaEWC>

Buxton, A., & Wilson, E. (2013).

FPIC and the extractive industries: A guide to applying the spirit of free, prior and informed consent in industrial projects.

Disponible en: <http://bit.ly/1KqMe2m>

Canadian Environmental Assessment Agency (2013).

“Public Participation Guide”. Capítulo 1 Fundamentals of Public Participation in EA (Environmental Assessment).

Disponible en: <http://bit.ly/1FNF3JJ>

Canadian Wind Energy Association (CanWEA) (2011).

Best Practices for community Engagement and Public Consultation.

Disponible en: <http://bit.ly/1JjrQ0Z>



Colenco Power Engineering. (2003).

Public Participation in River Basin Management in Switzerland.

Disponible en: <http://bit.ly/1LFPbwn>

CommDev. (2008).

Community Development and Local Conflict: A Resource Document for Practitioners in the Extractive Sector.

Disponible en: <http://bit.ly/1FNGEPR>

Chevalier, J.

El Sistema de Análisis Social.

Disponible en: <http://bit.ly/1GKoGyw>

Department of Energy and Climate Change. (2014).

Community Engagement for Onshore Wind Developments: Best Practice Guidance for England.

Disponible en: <http://bit.ly/1KxTMNv>

Entidades Financieras de los Principios del Ecuador (EPFI). (2013).

Los Principios del Ecuador.

Disponible en http://www.equator-principles.com/resources/equator_principles_spanish_2013.pdf

Forester, J. (1999).

The Deliberative Practitioner.

Disponible en: <http://bit.ly/1lqe6ST>

Franks. (2009).

Avoiding Mine-Community Conflict: From Dialogue to Shared Futures.

Disponible en: <http://bit.ly/1GWTnUj>

Gobierno de Perú, Ministerio de Energía y Minas. (2010).

Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

Disponible en: <http://bit.ly/1GKgm1H>

Harvey, B., & Brereton, D. (2005).

Emerging models of community engagement in the Australian mining industry.

Disponible en: <http://bit.ly/1KnublQ>

International Council on Mining and Metals (ICMM) (2009).

Handling and Resolving Local Level Concerns & Grievances.

Disponible en: <http://bit.ly/1GMoz6m>



International Council on Mining and Metals (ICMM). (2013).

Kit de Herramientas de Desarrollo Comunitario. Londres.

Disponible en: <http://bit.ly/1sHJD9e>

International Energy Agency (IEA) (2013).

Social Acceptance of Wind Energy Projects.

Disponible en: <http://bit.ly/1egK8Ev>

International Finance Corporation (IFC). (1998).

Doing Better Business Through Effective Public Consultation and Disclosure. Washington.

Disponible en: <http://bit.ly/1M3EyRi>

International Finance Corporation (IFC). (2010).

Inversión Comunitaria Estratégica. Manual de buenas prácticas para empresas que operan en mercados emergentes. Washington.

Disponible en: <http://bit.ly/1k9iVV1>

International Finance Corporation (IFC) (2012).

Notas de Orientación de la Corporación Financiera Internacional: Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social. Washington.

Disponible en: <http://bit.ly/1T1vQac>

International Finance Corporation (IFC). (2007).

Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes.

Disponible en: <http://bit.ly/1Ki3wvZ>

International Hydropower Association. (2010).

Hydropower Sustainability Assessment Protocol.

Disponible en <http://www.hydrosustainability.org/Protocol/The-Protocol-Documents.aspx>

ISO (2010).

Descubriendo ISO 26000.

Disponible en http://www.iso.org/iso/discovering_iso_26000-es.pdf

Joyce, S., & Thomson, I. (2000).

Obteniendo una Licencia Social para Operar: Aceptabilidad Social y Desarrollo de Recursos en América Latina.

Disponible en: <http://bit.ly/1g7n8sS>



Kelly, A., & Burkett, I. (2008).

Building the People Centred Approach: Dialogue for Community Engagement Workbook.

No disponible.

Legge federale sulla protezione dell'ambiente (1983), Suiza.

Disponible en: <http://bit.ly/1KnD3yj>

Legge federale sulla protezione della natura e del paesaggio (2014), Suiza.

Disponible en: <http://bit.ly/1dv5ehQ>

McMahon, G. (2010).

Mining and People: Increasing benefits to local communities.

No disponible.

Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile. (Sin Fecha).

Manual Participación Ciudadana para Iniciativas del Ministerio de Obras Públicas. Santiago: Caupolicán Servicios Gráficos.

Disponible en: <http://bit.ly/1C5g9KX>

National Energy Board (2010).

Pipeline Regulation in Canada: Guide for Landowners and the Public.

Disponible en: <http://bit.ly/1eY6dZy>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012)
“La Responsabilidad de las Empresas de Respetar Los Derechos Humanos. Guía para la Interpretación”.

Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf

Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO). (2008).

Guía para Diseñar e Implementar Mecanismos de Reclamo para Proyectos de Desarrollo. Washington.

Disponible en: <http://bit.ly/1sN7Pos>

Ontario Sustainable Energy Association. (2011).

Community Engagement and Partnerships Best Practices. Summary of action research workshop.

Disponible en: <http://bit.ly/1BUqybT>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2001).

Estrategia interamericana para la promoción de la participación pública en la toma de decisiones sobre desarrollo sostenible.

Disponible en: <http://bit.ly/1KnxAra>



Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989).

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Disponible en: <http://bit.ly/1x4V9OU>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2006).

Participación Ciudadana: Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas.

Disponible en: <http://bit.ly/1HGDte9>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2011).

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Disponible en <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2007).

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Disponible en http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Pontificia Universidad Católica (PUC), Davis, C. N. (2003).

Taller de Capacitación Presencial sobre Participación Ciudadana y Resolución de Conflictos. Santiago.

No disponible.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de los Estados Americanos (OEA) e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) (2007).

Guía Práctica de Diálogo Democrático.

Disponible en: <http://bit.ly/1egPi3d>

Rast, L., & Camacho, L. (2008).

Buenas prácticas en participación: experiencias de participación y control social de la sociedad civil en procesos de desarrollo en Ecuador.

Disponible en: <http://bit.ly/1JuGapx>

Sadler, B. (1993).

Mediation provisions and options in Canadian environmental assessment.

No disponible.

Schiavi. (2005).

Regulating the Social and Environmental Performance of the Australian Minerals Industry: A Sociological Analysis of Emerging Forms of Governance.

Disponible en: <http://bit.ly/1BU3qG>



Schouten, G. e.

On the deliberative capacity of private multi-stakeholder governance: the roundtables on responsible soy and sustainable palm oil.

Disponible en: <http://bit.ly/1R25hnQ>

Scott, J. y otros. (2013).

Public Participation in Environmental Impact Assessment. With case studies from: England, Denmark and New Zeland.

Disponible en: <http://bit.ly/1LFWIAQ>

Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica. (2005).

Directrices Akwé: Kon. Montreal.

Disponible en: <http://bit.ly/1d98JKW>

Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica. (2010).

Tkarihwaí:ri Código de conducta Ética sobre el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales. Montreal.

Disponible en: <http://bit.ly/1IKmKr2>

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2014).

Participación ciudadana y consulta previa en proyectos hidroeléctricos.

Disponible en: <http://bit.ly/1GNVcTv>

South West Renewable Energy Agency (2004).

Southwest Public Engagement Protocol for Wind Energy.

Disponible en: <http://bit.ly/1Nv6zI9>

Susskind, L. M.-L. (1994).

The Consensus Building Handbook.

Disponible en: <http://bit.ly/1HvBuzm>

Theelan, A. (2012).

Public Participation in Environmental Management: The Christchurch rebuild case study.

Disponible en: <http://bit.ly/1IK1sda>

Tognato, C. y Spoehr J. (2012).

The Energy to Engage: wind farm development and community engagement in Australia.

Disponible en: <http://bit.ly/1KnAjRq>



United Nations (ONU), Interagency Framework Team for Preventive Action. (2012).
**Toolkit and guidance for preventing and managing land and natural resources
conflict. Extractive industries and conflict.**

Disponible en: <http://bit.ly/1svtV3A>

Universidad de Chile, Departamento de Geografía. (2014).

**Levantamiento de Antecedentes para Apoyar el Diseño de un Proyecto de Ley de
Asociatividad - Informe Final. Santiago.**

Disponible en: <http://bit.ly/1Jpa00A>

University of Queensland, Centre for Social Responsibility in Mining. (2008).

Community Perceptions Study for BHP Billiton Cannington Mine.

Disponible en: <http://bit.ly/1U4e3R4>

Universidad Rafael Landívar, Dirección de Incidencia Pública, Guatemala (2014).

Gestión e inclusión social en proyectos hidroeléctricos: cinco propuestas integrales.

Disponible en: <http://bit.ly/1LFRAY7>

USA, R. d. (s.f.). U.S.

Institute for Environmental Conflict Resolution.

Disponible de: <http://1.usa.gov/1C5mqGp>



ANEXOS





01 ANEXO: FUENTES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA GUÍA

Esta guía ha sido elaborada a través de un proceso participativo que ha buscado integrar las miradas de la sociedad civil, el sector empresarial y los servicios públicos en distintas instancias participativas. Todas estas instancias buscaban (además de incorporar las tres miradas), permitir que se expresaran las distintas realidades experienciales del país: norte, centro y sur, comunidades relacionadas con la hidroelectricidad, centrales térmicas, ERNC, etc.

De esta forma, la diversidad de experiencias fueron planteadas en las actividades participativas y todas fueron consideradas, al margen de cuánta gente participó en ellas. Lo relevante fue la experiencia vivida y la necesidad planteada.

Los primeros talleres realizados, fueron en el marco del proceso de elaboración participativa de la Política Energética de largo plazo para el 2050, en las mesas de Asociatividad y Ordenamiento Territorial. En estas mesas, se levantaron los primeros insumos para identificar los principales intereses y necesidades de los distintos actores.

Los talleres realizados en este marco fueron los siguientes, con un promedio de 30 participantes en cada uno.

Nº	Ciudad Taller	Fecha 1 ^{era} ronda 2014	Fecha 2 ^{nda} ronda 2014
1	Antofagasta	10 - Septiembre	12 - Noviembre
2	La Serena	10 - Septiembre	10 - Noviembre
3	Valparaíso	12 - Septiembre	07 - Noviembre
4	Santiago	29 - Ago 01 Sept	04 - Noviembre
5	Concepción	03 - Septiembre	05 - Noviembre
6	Coyhaique	02 - Septiembre	07 - Noviembre
7	Punta Arenas	04 - Septiembre	10 - Noviembre



Posteriormente, se realizaron los talleres específicos para la construcción de la guía de estándares de participación, en tres comunas del país de alta presencia de proyectos energéticos y de distintas tecnologías, en dos sesiones cada uno. Estos fueron:

Nº	Ciudad Taller	Fecha 1 ^{era} ronda 2015	Fecha 2 ^{nda} ronda 2015
1	Panguipulli	13 - Enero	06 - Mayo
2	Mejillones	20 - Enero	12 - Mayo
3	Calama	22 - Enero	29 - Abril

Del proceso anterior, se elaboró un documento preliminar considerando todos los insumos levantados en los talleres anteriormente mencionados. Este documento, se sometió a revisión de una Mesa Nacional, en la que participaron actores de la sociedad civil (Uniones comunales de Juntas de Vecinos, ONGs, comités ambientales comunales y otras OSCs), del mundo indígena, del sector empresarial (asociaciones gremiales, empresas generadoras y transmisoras, consultores), del sector público (Ministerios, Servicios y Municipios), de la academia, etc.

Las sesiones se realizaron en Santiago, pero se contó con participación de representantes de Calama, Mejillones, Panguipulli, Talca, San Clemente, San José de Maipo, Caldera, Ñuñoa, Quintero e Iquique, etc.



En esta mesa, se revisó el documento preliminar en 4 sesiones a través de diversas metodologías participativas. En cada sesión participaron 50 personas aproximadamente. Las fechas en que se realizaron las sesiones fueron:

Sesion	Fecha
1	20 - Mayo 2015
2	01 - Julio 2015
3	30 - Julio 2015
4	11 - Noviembre 2015

El documento también fue sometido a un proceso de consulta pública (del 11 de Agosto al 25 de septiembre), donde se recibieron múltiples observaciones de actores de la sociedad civil, empresas, consultores y servicios públicos, lo que permitió enriquecer aún más el documento.

Esta consulta pública se inició en un seminario con más de 400 asistentes, donde se dio a conocer el documento y se presentaron los análisis y opiniones sobre éste, por parte de expertos del IFC, de la oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y de Fundación Casa de la Paz. También fue analizado el documento desde la perspectiva ciudadana (Fundación AVINA, representante de pescadores, representante indígena) y empresarial (representante de asociación gremial). En este seminario, también se hizo un taller con más de 250 participantes, quienes pudieron conversar sobre el documento estándar y hacernos llegar sus observaciones y preocupaciones.



Proceso de aplicación de la guía de estándares de participación

1 Etapa 1: Relacionamiento Comunitario Previo al SEIA

- 1 Tiene idea de proyecto e identifica área de influencia.
- 2 Manifiesta interés de aplicar estándar al Ministerio.
- 3 Sostiene reuniones con titular para acordar momento, forma y plan de trabajo en territorio.
- 4 Identifica a las partes potencialmente afectadas e interesadas.
- 5 Comunica al Ministerio los actores identificados.
- 6 Toma contacto con partes potencialmente afectadas e interesadas.
- a Conoce intención de titular de realizar un potencial proyecto y de aplicar estándar.
- 7 Realiza observaciones y recomendaciones a identificación de actores y acuerda con titular los términos generales del proceso de diálogo a realizar con actores.
- 8 Comienza proceso de construcción de bases para el diálogo con los distintos actores identificados.
- 9 Promueve el correcto desarrollo del proceso de diálogo, está presente en algunas reuniones y ofrece mecanismo de facilitación del diálogo, capacitación o asesorías, información sobre energía, así como plataforma de transparencia.
- 10 Participa de reuniones y conversaciones para construir bases para el diálogo. Se informa y capacita en energía o para el diálogo si se evalúa como necesario.
- 11 Se acuerda el "Protocolo de Entendimiento" y el "Plan de Participación".
- 12 Difunde Plan de Participación acordado.
- b Se informa del Plan de Participación acordado.
- c Recibe Protocolo de Entendimiento y Plan de Participación.

- Participación.
- 13 Implementa proceso participativo acordado para analizar proyecto y participar de elaboración de estudios para EIA.
- 14 Está presente en reuniones de proceso participativo.
- d Promueve correcto desarrollo del proceso de diálogo, está presente en algunas reuniones y ofrece mecanismo de facilitación del diálogo, capacitación o asesorías, información sobre energía, así como plataforma de transparencia.
- 15 Participa de proceso participativo. Se informa y capacita en energía o para el diálogo si se evalúa como necesario.
- e Colabora con financiamiento de facilitador o asesor si se acuerda como necesario.
- f Realiza capacitaciones a partes potencialmente afectadas e interesadas en temas relacionados con energía y diálogo.
- 16 Asegura que sus proveedores y contratistas actúen en concordancia con principios y criterios y los acuerdos alcanzados.
- 17 Comparte con partes potencialmente afectadas e interesadas, la versión final de la propuesta del proyecto, más el reporte de las observaciones consideradas y no consideradas, con su fundamento.
- 18 Promueve que los acuerdos alcanzados cumplan con requisitos para ser considerados positivamente por SEA y estén acorde a los compromisos internacionales del Estado.
- 19 Acta de cierre de la etapa, con acuerdos y disensos (incluye características del proyecto, consideración de observaciones, Plan de Participación para etapa de permisos), Informe del proceso.

2 Etapa 2: Permisos ambientales y sectoriales

- 1 Incorpora proceso realizado y acuerdos en el EIA o la DIA.
- a Ingresa DIA o EIA al SEIA.
- 2 Promueve que proceso realizado y acuerdos estén incorporados en DIA o EIA, y que sean de conocimiento del SEA.
- b Emite reporte con todas las observaciones planteadas en etapa anterior.
- 3 Implementa Plan de Participación acordado en etapa anterior:
 - Mantiene informados sobre proyecto y proceso evaluación.
 - Informa sobre observaciones entregadas por los Servicios Públicos y las respuestas (Adendas) del titular.
- 4 Participan de las actividades contempladas en Plan de Participación y en las instancias de PAC formal establecidas por el SEA, si las hay.
- 5 Asegura que sus proveedores y contratistas actúen en concordancia con los principios y criterios, el Plan de Participación y los acuerdos alcanzados.

- 6 Promueve correcto desarrollo del proceso de diálogo, está presente en algunas actividades, y ofrece mecanismo de facilitación del diálogo, capacitación o asesorías, información sobre energía, así como plataforma de transparencia.
- 7 Informa a las partes interesadas o potencialmente afectadas sobre la decisión tomada por el SEA respecto a su proyecto y los siguientes hitos y plazos.
- 8 Acuerda con actores locales mayores detalles del Plan de Participación para la etapa siguiente, detalles operativos o plazos de los compromisos adquiridos.
- c Envía al Ministerio el Plan de Participación acordado y el informe del proceso.
- d Participa en proceso de acuerdo del Plan de Participación para etapa de construcción, y detalles operativos de los compromisos adquiridos.
- e Recibe Plan de Participación e informe del proceso.



3 Etapa 3: Construcción

- 1 Implementa mecanismo de comunicación integrado.
- a Utiliza mecanismo de comunicación integrado para dar a conocer sus preocupaciones o consultas.
- 2 Verifica funcionamiento del mecanismo de comunicación integrado.
- b Pone a disposición el mecanismo de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.
- 3 Actualiza el mapa de actores y el Plan de Participación y acuerda detalles operativos de los compromisos adquiridos (si ha pasado más de 18 meses de obtenida la RCA).
- c Participa de la actualización del mapa de actores, Plan de Participación y detalles operativos de compromisos.
- 4 Recibe Plan de Participación y mapa de actores y realiza observaciones y recomendaciones a los productos actualizados.
- 5 Implementa Plan de Participación (incluye mecanismo de comunicación integrado y monitoreo participativo).
- 6 Participa de las actividades y mecanismos del Plan de Participación.
- d Está presente en algunas actividades.
- 7 Asegura que sus contratistas y proveedores actúen en concordancia con principios y

- criterios y los acuerdos establecidos.
- e Cuenta con personal idóneo.
- 8 Actualiza y ajusta el plan de actuación ante emergencias y los informa a la comunidad.
- f Participa de la actualización del plan de actuación ante emergencias.
- 9 Instala y/o mantiene instancias de trabajo con comunidad para el desarrollo local.
- g Inicia capacitaciones para el desarrollo de las iniciativas de desarrollo local si se acordaron.
- h Participa de las instancias de trabajo colectivo para el desarrollo local.
- 10 Promueve que se avance en cumplimiento de acuerdos relacionados con desarrollo local.
- 11 Acta de cierre con la evaluación de los actores del cumplimiento de los acuerdos, funcionamiento de mecanismos y la actualización del Plan de Participación para la etapa de operación. Informe del proceso.
- 12 Mecanismo de resolución de controversias acordado.
- i Promueve que se pueda contar con mediadores para proceso de diálogo que permita resolver y transformar el conflicto en una oportunidad. Pone a disposición de las partes, la información necesaria sobre energía u otras experiencias, para facilitar el relacionamiento.

4 Etapa 4: Operación

- 1 Implementa Plan de Participación acordado en etapa anterior (incluye mecanismo comunicación integrado, monitoreo participativo, actualización Plan de Participación, plan de actuación ante emergencias y plan de cierre).
- 2 Participa de las actividades del Plan de Participación.
- a Pone a disposición mecanismo de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.
- b Está presente en algunas actividades.
- 3 Implementa mecanismos de implementación de acuerdos de desarrollo local, establecidos en etapa previa al SEIA.
- 4 Participa de los mecanismos para implementar acuerdos sobre desarrollo local.
- 5 Asegura que sus trabajadores, proveedores y contratistas actúen de acuerdo a los principios y

- criterios y a los acuerdos establecidos.
- 6 Actualiza periódicamente el Plan de Participación y la identificación de actores.
- c Participa de la actualización del Plan y la identificación de actores.
- 7 Registra en plataforma de transparencia los Planes de Participación actualizados, y realiza observaciones y recomendaciones a éstos.
- 8 Mecanismo de resolución de controversias acordado.
- d Promueve que se pueda contar con mediadores para el proceso de diálogo que permita resolver y transformar el conflicto en una oportunidad.
- e Pone a disposición de las partes la información necesaria sobre energía u otras experiencias, para facilitar el relacionamiento.

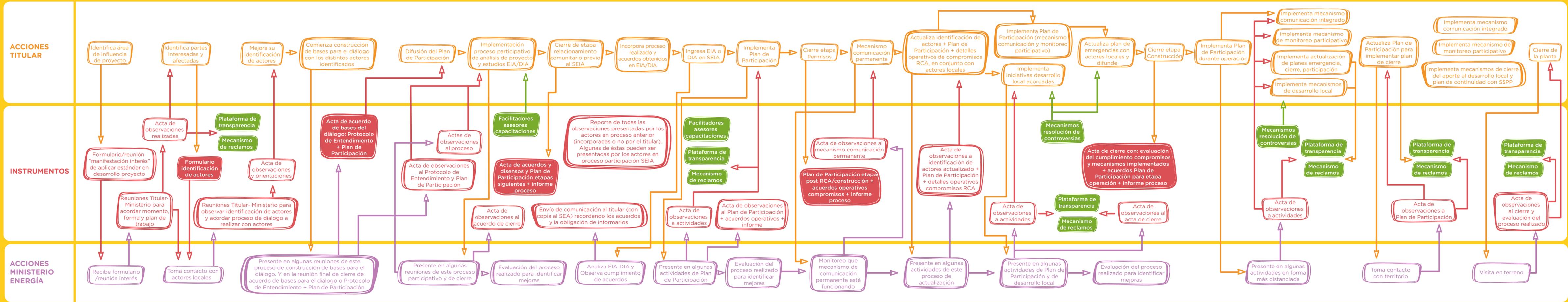
5 Etapa 5: Cierre

- 1 Actualiza Plan de Participación y plan de cierre (incluye mecanismo de comunicación integrado, mecanismo de monitoreo participativo).
- a Participa de la actualización del Plan de Participación y plan de cierre.
- 2 Contacta actores locales y realiza observaciones y recomendaciones al Plan de Participación actualizado.
- 3 Implementa Plan de Participación para el plan de cierre.
- b Pone a disposición mecanismo de recepción de comentarios, dudas y reclamos, para dar orientación o promover el diálogo entre las partes, a través de su página web.
- 4 Implementa mecanismos para dialogar sobre el plan de continuidad de desarrollo local, ante el cese del aporte del proyecto.
- 5 Participa de las actividades del Plan de Participación y de las relacionadas con elaborar un plan de continuidad.
- 6 Promueve correcto desarrollo del proceso de participación y la existencia de mecanismos de facilitación, capacitación y asesorías.
- 7 Asegura que sus proveedores y contratistas actúen de acuerdo a los principios y criterios, y a los acuerdos establecidos.
- 8 Realiza una evaluación del proceso y elabora acta de observaciones.

Plataforma de Transparencia (disponible en todas las etapas)

- Actas de observaciones y recomendaciones.
- Protocolo de Entendimiento.
- Plan de Participación.
- Acta de acuerdos.
- Informes del proceso.
- Acciones realizadas para el desarrollo local.

Procedimiento de aplicación de la guía de estándares de participación



PPAEI
(Partes potencialmente afectadas e interesadas)

SIMBOLOGÍA

- 1 Documentos que consolidan fases
- 2 Mecanismos disponibles en forma permanente



